



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Número 3016/1976, por el que se nombra Inspector de Ingenieros al General de Brigada de Ingenieros don José Reig González-Larrinaga.

Vengo en nombrar Inspector de Ingenieros, en plaza de superior categoría, al General de Brigada de Ingenieros don José Reig González-Larrinaga, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

ASCENSOS

Número 3015/1976, por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Ingenieros al coronel de dicha Arma del Servicio de Estado Mayor don Enrique Zamora y de la Figuera.

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Ingenieros al coronel de dicha Arma del Servicio de Estado Mayor don Enrique Zamora y de la Figuera, quedando en la situación de ascendido.

Dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

(Del B. O. del E. n.º 6, de 7-1-77.)

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la cla-

sificación de caballero mutilado, permanente de guerra por la Patria, al General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, D. José Gómez López, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de diciembre de 1976, por la Subpaga Militar de Haberes de Málaga, disfrutando además, desde la misma fecha, del 20 por 100 de Pensión de Mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Cuarto Militar

REGIMIENTO DE LA GUARDIA REAL

Gratificación de permanencia en el servicio

(Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122) se concede la Gratificación de Permanencia en el Ser-

vicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia Real que a continuación se relacionan:

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de noviembre de 1976

Cabo D. Félix Ajo Sánchez.
Otro, D. Francisco Torquemada González.

A percibir desde 1 de diciembre de 1976

Cabo D. Antonio Caminero Porro.
Otro, D. Julián García Santiago.
Otro, D. Pablo Losana Losana.
Otro, D. Acisclo Yanguas Andrés.
Otro, D. Timoteo Navas Cruz.
Guardia segundo D. Doroteo García Arias.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



ESTADO MAYOR

Destinos

Con arreglo a lo señalado en el artículo 5.º del Decreto 1021/1976 (DIARIO OFICIAL núm. 106), S. E. el Presidente del Gobierno ha dispuesto pase destinado al Alto Estado Mayor, el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Lucas González (7676), de la Dirección de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INFANTERIA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorrogan las agregaciones concedidas por las Ordenes que se consignan, por un plazo máximo de tres meses, a las Unidades, Centros y Organismos que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Al Gobierno Militar de Huesca

Coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Rueda Marset (8007), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Huesca, Prórroga a

la agregación concedida por Orden de 1 de octubre de 1976 (D. O. núm. 228).

Al Gobierno Militar de Zaragoza

Coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Celestino Gustardoy Obueca (2973), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 13 de octubre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 235).

Al Gobierno Militar de Sevilla

Coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Gafán Sánchez (2931), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 8 de octubre de 1976 (D. O. número 234).

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Anibal Boyer Barea (7895), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 1 de octubre de 1976 (D. O. núm. 228).

Al Regimiento de Instrucción de la Academia de Infantería

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Abelardo Romay Ibáñez (10151), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo. Prórroga a la agregación concedida por Orden de 24 de septiembre de 1976 (D. O. núm. 220).

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo o antes, si les correspondieran destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante), anunciada de libre designación (clase C, tipo 7), por Orden de 3 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 252), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Esparza Goñi (3216), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley 13 de no-

vembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.), D. Luis García Sieiro (10256), con destino en el Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, con doña Natividad Lourdes Laguna del Cojo. Teniente (E. A.), D. Juan Álvarez Jiménez (10318), con destino en la Brigada Paracaidista, con doña Elena Francisca Ortiz Torres.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 («C. L.» núm. 51), se asciende al empleo de sargento maestro de Banda, asimilado a sargento primero, con la antigüedad de 5 de enero de 1977, al cabo de Banda, asimilado a sargento primero, D. Julián Martil Ciprián (235), del Arma de Infantería, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, quedando disponible en la 9.ª Región Militar y agregado por un período de tres meses en la citada Unidad hasta que por este Ministerio se le designe destino voluntario o forzoso.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Empleos honorarios

Por aplicación de lo dispuesto en la 7.ª disposición transitoria la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas 15/1970 (D. O. núm. 176) y artículo 19 del Decreto 2834/1971 (D. O. núm. 272), se concede el empleo de comandante auxiliar con carácter honorario al capitán auxiliar de Infantería D. Matías Centeno Agudo, retirado por edad según Orden de 26 de febrero de 1968 (D. O. núm. 48).

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Escala de complemento

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determinan los artículos 64 y 65 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escuela de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y demás Ordenes complementarias, se asciende al empleo de comandante de complemento de Infantería, con antigüedad de 10 de julio de 1970, al capitán de dicha Escala y Arma procedente de la Instrucción Premilitar Superior don Julio Mesa de Molina, ajeno al

servicio activo y afecto para movilización a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, continúa en la misma situación.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. número 276), se ascienden a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de enero de 1977, a los alféreces de dicha Escala y Arma, procedentes de la I. M. E. C., que a continuación se relacionan; continúan en sus actuales destinos.

Alférez de complemento D. Francisco Sánchez Olivares, del Grupo Logístico XXXH.

Otro, D. Juan Palacios Roldán, del Grupo Logístico XXXI.

Otro, D. Benjamín Casanova Alvarez, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Pedro Rincón Martínez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. José Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Cecilio Martín Gómez, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

Otro, D. Juan Rodríguez Alcántara, del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Otro, D. José Lucas Pérez, del Regimiento de Infantería Mecanizada Uad-Ras núm. 55.

Otro, D. Rafael Ferrari de la Fuente, de la Agrupación de Tropas de este Ministerio.

Otro, D. José López Pavón, del Centro de Instrucción de Reclutas número 16.

Otro, D. Esteban Marine Gallisa, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Promovido al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo por Orden de 8 de julio de 1976 (DIA-Oficial núm. 156) y a fin de cumplir la Orden de 5 de marzo de 1976 (D. O. núm. 57), por la que se le destina para realizar prácticas reglamentarias en el Grupo de Fuerzas de Regulares de Infantería Melilla número 2, al alférez de complemento de Infantería D. Jacob Benzaquen Cohen, se le concede el cambio de destino desde dicho Grupo al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

El compromiso adquirido por este oficial al ingresar en la I. M. E. C. para prestar servicio durante un año, tras finalizar las prácticas es impro-

rogable, pudiendo el interesado si desea volver al servicio activo, solicitar las vacantes que para contratar oficiales de complemento se publiquen.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pasa destinado, con carácter voluntario, por el tiempo que le resta para la finalización del compromiso contratado por un año al Regimiento de Infantería Jaén 25 (Barcelona) el sargento de complemento de Infantería, don Vicente Nieto Aguilera, del Regimiento de Infantería Badajoz 26, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 1976 (D. O. número 128).

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



LA LEGION

Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga la agregación concedida por Orden de 18 de octubre de 1976 (D. O. número 239), por un plazo máximo de tres meses, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, al capitán legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Santiago López Martín (256), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla, continuando en la misma situación de disponible y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



ARTILLERIA

Situaciones

Por la Orden de 28 de diciembre de 1976, de la Presidencia del Gobierno, como consecuencia del proceso descolonizador del Sahara, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 263/1976, de 6 de febrero, por el que se disuelve la Policía Territorial, en su artículo 3.º y por haber terminado su misión en la Comisión Liquidadora de dicha Policía Territorial, con efectividad de 31 de diciembre de 1976, cesa en la situación de «En Servicios

Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar», el teniente auxiliar de Artillería, D. Hortensio Sandín Sandín (2426), quedando disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y agregado a la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta, con los beneficios previstos en la Instrucción General 75/221 y complementarias.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por la Orden de 28 de diciembre de 1976, de la Presidencia del Gobierno, como consecuencia del proceso descolonizador del Sahara, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 263/1976, de 6 de febrero, por el que se disuelve la Policía Territorial, en su artículo 3.º y por haber terminado su misión en la Comisión Liquidadora de dicha Policía Territorial, con efectividad de 31 de diciembre de 1976, cesa en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de Carácter Militar», el teniente auxiliar de Artillería D. José Albadalejo Lancis (2054), quedando disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria, y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización número 112, con los beneficios previstos en la Instrucción General 75/221 y Complementarias.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Para cubrir parcialmente las tres vacantes de oficial subalterno de cualquier Arma, Escala especial de mando, plantilla eventual, existentes en el Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra, Calatayud (Zaragoza), para profesor de Área Formática Militar, anunciadas de mérito específico, clase C, tipo 3.º, 2.ª convocatoria, por Orden de 9 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 258), y ampliada por la de 16 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 263), se destina con carácter voluntario al alférez de Artillería, Escala especial de mando, don Manuel Pila Rodríguez (4665) (con 6 puntos de baremo), del Regimiento de Artillería de Información y Localización

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» número 221) y por reunir las condiciones reglamentarias que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de

Artillería con antigüedad de 4 de diciembre de 1976 y efectos económicos de la fecha de la Orden, a los brigadas de Artillería que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Jorge Langa García (4074).
Don Francisco Morera Fos (4090).
Don Ismael Gil Navarro (4093).
Don Antonio Pérez Soto (4101).
Madrid, 27 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Disponibles

De acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2, de 1976), pasa a la situación de disponible, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza, por un período máximo de tres meses a partir del día 21 de diciembre de 1976, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso le pueda corresponder, el sargento de Artillería D. José Gómez Morcillo (5271), disponible en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice número 6 de la «C. L»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1977, al alférez de dicha Escala y Arma, D. José Afonso Camacho, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, continuando en su actual destino.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Destinos

Pasa destinado al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, hasta el 10 de julio de 1977, fecha en que cumple el año en servicio activo, que establece el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 37), al alférez de complemento de Artillería D. Vicente Aznar Febrer, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pasa destinado al Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bilbao), hasta el 10 de octubre de 1977, fecha en que cumple el año en servicio activo, que establece el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 37), el alférez de complemento de Artillería D. Juan Cobos Saez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pasa destinado al Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25 (Vitoria), hasta el 10 de abril de 1977, fecha en que cumple el año en servicio activo, que establece el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), el alférez de complemento de Artillería D. Juan Pérez de San Román Echevarría, del Regimiento de Instrucción de la Academia de Artillería.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Como continuación a la Orden de 4 de marzo de 1976 (D. O. núm. 55), se destina al Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, Bilbao, para permanecer el tiempo que le resta del año de servicio activo a que se refiere el apartado 2.2.2 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), al sargento de complemento de Artillería D. Antonio Arrién Oleagordia, del Regimiento Valencia A. B. Q., Santander.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



INGENIEROS

ADVERTENCIA.— En la página 80 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Ingenieros don Agustín Roderó Carrasco.



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De libre designación.

Clase C, tipo 7.º.

Para suboficiales especialistas existentes en el Cuarto Militar de la Casa Militar de S. M. el Rey.
Mecánico electricista de armas.—Una.

Guarnecedor.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes.

Documentación: Palepeta de petición de destino y copia de la Hoja de Servicios, dirigida a este Ministerio (Subsecretaría, Dirección de Personal).

El plazo de admisión de papeletas será.— De diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 29 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 298) queda aclarada y ampliada en la siguiente forma.

De libre designación.

Clase B, tipo 4.º.

Para suboficial especialista con título de Mantenimiento del Material de helicópteros existentes en el Cuarto Militar de la Casa de S. M. el Rey: Mecánico automovilista montador electricista.—Cuatro.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de estas vacantes.

Documentación: Palepeta de petición de destino y copia de la Hoja de Servicios, dirigida a este Ministerio (Subsecretaría, Dirección de Personal).

El plazo de admisión de papeletas será.— De diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De provisión normal.
(Clase C, tipo, 9).

ESPECIFICAS

De comandante capellán

Hospital Militar de Ceuta.—Una.

De capitán capellán

Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca).—Una.

Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla).—Una.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Logística núm. 7.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Almería).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

INDISTINTAS

De capitán capellán, para ser cubiertas por capitanes o tenientes capellanes

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva).—Una.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca).—Una.

Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para la Plana Mayor y Batallón Legazpi XXIII (San Sebastián).—Una.

Hospital Militar de Lérida.—Una.

De teniente capellán, para ser cubiertas por capitanes o tenientes capellanes

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (San Sebastián).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

Lleva afecto el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 2.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, para el Grupo de Campaña (Ibiza).—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1, de 1975).

Madrid, 3 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



OFICINAS MILITARES

Retiros

La Orden de 3 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 252), por la que se dispone el pase a retirado por cumplir la

edad reglamentaria el día 13 de enero de 1977, el capitán de Oficinas Militares D. José Cebrián Rando (587), de la Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Las Palmas de Gran Canaria, queda sin efecto por haber ascendido al empleo de comandante, según Orden de 29 de diciembre de 1976 (D. O. número 3, de 1977).

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando confirmados en su actual destino.

Don Rafael Campos López (2371), de la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia, con antigüedad de 1 de enero de 1977.

Don Jesús Moreno Alonso (2373), de la Oficina Regional de Informática número 5, con antigüedad de 1 de enero de 1977.

Don Ignacio Matesanz Pascual (2374), de la Dirección de Personal de la Subsecretaría, con antigüedad de 2 de enero de 1977.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (D. O. núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, Escala activa, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas en que se encuentran destinados y agregados en su actual destino por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente al cabo de dicho plazo o antes, si les correspondiera destino de cualquier carácter.

Don Manuel Pardo Lozano (1963), de la Subinspección de la I. M. E. C., con antigüedad de 1 de enero de 1977.

Don Ramón Cadiñanos Rojo (1964), del Instituto Farmacéutico del Ejército, con antigüedad de 1 de enero de 1977.

Don Luis García Macías (1965), del Gobierno Militar de León, con antigüedad de 2 de enero de 1977.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



MUSICAS MILITARES

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), ampliada por la Orden de 27 de marzo de 1974 (D. O. núm. 85), se asciende al empleo de sargento primero, con antigüedad y efectos económicos de 1 de enero de 1977, a los sargentos de Músicas Militares que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Sargento D. Ramón Rodríguez Marín (765), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Jacinto García Mera (816), del Regimiento Mixto de Artillería número 32.

Otro, D. José Mata Valdivia (831), del Tercio Duque de Alba II de La Legión.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



VARIAS ARMAS

Destinos

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), se relacionan a continuación por Armas y Cuerpos, Escalas y empleos, los números generales de escalafón, a los obtenidos para escalafonamiento en las relaciones de declaración de aptitud para el ascenso, en su caso, del personal a partir del cual y para las vacantes anunciadas durante el primer cuatrimestre del presente año se puede solicitar y obtener cambio de destino por no preverse su ascenso en plazo inferior a un año.

Por consiguiente, el personal que deba ascender con anterioridad a los citados quedará sujeto a las limitaciones especificadas en el citado artículo.

Infantería

— Escala activa.

Coronel número 1916000.
Teniente coronel número 4224000.
Comandante número 6586000.
Capitán número 8153000.
Teniente número 10300000.

— Escala auxiliar.

Comandante número 668000.
Capitán número 1329000.
Teniente número 32998000.

— La Legión.

Comandante número 117000.
Capitán número 165000.
Teniente número 324000.

— Escala de Mar.

Capitán número 17000.
Primer Patrón (teniente), número 22000.
Segundo Patrón (alférez) número 26000.

— Suboficiales.

Subtenientes, cambiarán de situación todos los subtenientes con número anterior al 50 de la relación publicada por Orden de 30-7-75 (DIARIO OFICIAL núm. 2/76).

— Banda.

Cabo de Banda asimilado a sargento número 261000.

Caballería

— Escala activa.

Coronel número 631000.
Teniente coronel número 702000.
Comandante número 1130000.
Capitán número 1348000.
Teniente número 1724000.

— Escala auxiliar.

Comandante número 6766000.
Capitán número 409000.
Teniente número 693000.

— Suboficiales.

Subtenientes número 7 de la relación de aptitud para el ascenso publicada por Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).
Brigada número 803000.
Sargentos primeros números 1422000.
Sargentos número 1422000-3000.

— Banda.

Cabo de Banda asimilado a sargento primero número 9000.
Cabo de Banda asimilado a sargento número 10000.

Artillería

— Escala activa.

Coronel número 824000.
Teniente coronel número 1772000.
Comandante número 3337000.
Capitán número 4131000.
Teniente número 5072000.

— Escala auxiliar.

Capitán número 730000.
Teniente número 3042000.

— Suboficiales.

Subtenientes número 86 de la relación de aptitud para el ascenso publicada por Orden de 30 de julio de 1975 (D. O. núm. 170).

Sargentos primeros o sargentos número 5230000.

— Banda.

Cabo de Banda asimilado a sargento número 61000.

Ingenieros

— Escala activa.

Coronel número 459000.
Teniente coronel número 676000.
Comandante número 1516000.
Capitán número 1896000.
Teniente número 2319000.

— Escala auxiliar.

Capitán número 444000.
Teniente número 1122000.

— Suboficiales.

Subtenientes número 2103000.
Sargentos número 2814000.

— Banda.

Cabo de Banda asimilado a sargento número 51000.

Jurídico

Coronel auditor número 96000.
Teniente coronel auditor número 141000.
Comandante auditor número 179000.
Capitán auditor número 255000.
Teniente número 312000.

Intendencia

— Escala activa.

Coronel número 352000.
Teniente coronel número 545000.
Comandante número 760000.
Capitán número 1231000.
Teniente número 1445000.

— Escala auxiliar.

Capitán número 198000.
Teniente número 350000.

— Suboficiales.

Subtenientes número 10 de la relación de aptitud para el ascenso publicada por Orden de 30 de julio de 1974 (D. O. núm. 174).
Brigada número 456000.
Sargentos primeros número 470000.
Sargentos número 783000.

— Banda.

Cabos de Banda asimilados a sargento número 6000.

Intervención

Coronel número 72000.
Teniente coronel número 149000.
Comandante número 209000.
Capitán número 344000.

Sanidad

— Escala activa.

Coronel médico número 270000.

Teniente coronel médico número 649000.

Comandante médico número 824000.
Capitán médico número 1283000.
Teniente médico número 1828000.

— Escala auxiliar.

Capitán número 285000.
Teniente número 419000.

— Cuerpo Auxiliar de ATSM.

A. T. S. mayer número 54000.
A. T. S. de primera número 150000.
A. T. S. de segunda número 243000.
A. T. S. de tercera número 2000.

Farmacia

— Escala activa.

Teniente coronel número 139000.
Comandante número 164000.
Capitán número 247000.
Teniente número 321000.

— Escala auxiliar de Practicantes.

Practicante de segunda número 42000.

Veterinaria

— Escala activa.

Coronel número 98000.
Teniente coronel número 202000.
Comandante número 244000.
Capitán número 351000.
Teniente número 460000.

— Escala auxiliar.

Capitán número 33000.
Teniente número 36000.

— Suboficiales.

Subtenientes número 4 de la relación de aptitud para el ascenso publicada por Orden de 20 de julio de 1973 (D. O. núm. 167).

Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Teniente coronel número 158000.
Comandante número 178000.
Capitán número 221000.
Teniente número 445000.

Oficinas Militares

Capitán número 692000.
Ayudante número 2155000.

Músicas

— Directores de Músicas.

Capitán número 62000.
Teniente número 91000.

— Suboficiales músicos

Sargentos primeros número 460000.

Banda

Cabo de Banda asimilado a sargento número 261000.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto 860/1970, de 6 de marzo (D. O. núm. 73), se confirma la concesión del derecho al uso permanente del distintivo del Estado Mayor Central a los jefes y oficial que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería D. Ricardo Herrera Esteban (3232), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Estado Mayor Central.

Teniente coronel de Infantería don José Julio Valcárcel y de las Casas (4748), del Servicio Histórico Militar.

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor, don José Gros Zubiaga (788), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia número 4.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Máximo de Miguel Page (7170), de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor).

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Pardo de Santayana Coloma (3478), de la misma.

Otro, D. Pablo Montesino-Espartero y Juliá (3814), de la Secretaría de la Casa de S. M. el Rey.

Teniente de Oficinas Militares don Gaspar Marina Morón (2694), de la Pagaduría de Haceres de Ceuta. Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Fijación del número que determina el primer tercio de cada escalafón

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del inciso 3.º del artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241), se publica a continuación el número hasta el cual alcanza el tercio de las escalas con arreglo a la situación de las mismas en la fecha de esta Orden y referido tales números a los consignados en las escalillas de las Armas y Cuerpos a publicar en situación de 1 de enero de 1977.

Deberá tenerse en cuenta que estarán incluidos en él todos los que tengan los puestos marcados por tales límites y los que tengan puestos más adelantados en los respectivos escalafones.

Número de escalafón de su empleo en 1 de enero de 1977

a) Infantería

Tenientes coroneles ...	269
Comandantes ...	513
Capitanes ...	962
Tenientes ...	369

b) Caballería

Tenientes coroneles ...	57
Comandantes ...	87
Capitanes ...	151
Tenientes ...	69

c) Artillería

Tenientes coroneles ...	158
Comandantes ...	298
Capitanes ...	384
Tenientes ...	122

d) Ingenieros

Tenientes coroneles ...	92
Comandantes ...	153
Capitanes ...	168
Tenientes ...	84

e) Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción

(Rama de Armamento y Material)	
Tenientes coroneles ...	30
Comandantes ...	27
Capitanes ...	20
(Rama de Construcción y Electricidad)	
Tenientes coroneles ...	30
Comandantes ...	32
Capitanes ...	33

Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción

(Rama de Armamento y Material)	
Grupo de Ayudantes	
Capitanes ...	13
Tenientes ...	29
(Rama de Construcción y Electricidad)	
Grupo de Ayudantes	
Capitanes ...	18
Tenientes ...	29

(Rama de Armamento y Material)

Grupo de Auxiliares	
Tenientes ...	37
Alfórces ...	29

(Rama de Construcción y Electricidad)

Grupo de Auxiliares	
Tenientes ...	44
Alfórces ...	17

Número de escalafón de su empleo en 1 de enero de 1977

f) Cuerpo Jurídico

Tenientes coroneles ...	17
Comandantes ...	32
Capitanes ...	41

g) Intendencia

Tenientes coroneles ...	53
Comandantes ...	147
Capitanes ...	135
Tenientes ...	41

h) Intervención

Tenientes coroneles ...	12
Comandantes ...	40
Capitanes ...	14
Tenientes ...	7

i) Sanidad

Tenientes coroneles ...	64
Comandantes ...	106
Capitanes ...	194
Tenientes ...	87

j) Farmacia

Tenientes coroneles ...	11
Comandantes ...	20
Capitanes ...	27
Tenientes ...	17

k) Veterinaria

Tenientes coroneles ...	13
Comandantes ...	34
Capitanes ...	35
Tenientes ...	12

l) Cuerpo Eclesiástico del Ejército

Tenientes coroneles ...	10
Comandantes ...	21
Capitanes ...	70
Tenientes ...	38

ll) Oficinas Militares

Capitanes ...	363
Tenientes ...	414

m) Músicas

Capitanes ...	10
Tenientes ...	3

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Escala de complemento

Continuación en su actual destino

Los oficiales y suboficiales eventuales de complemento que iniciaron sus prácticas el 10 de septiembre de 1976 y que tienen contraído el compromiso de continuar en servicio activo un

año al finalizar las mismas, calificadas favorablemente por la Junta correspondiente y cuya efectividad no haya sido publicada en el DIARIO OFICIAL, continuará en su actual destino hasta su confirmación en el mismo o asignación del que pudiera corresponderles.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

C. A. S. E. 4.ª Sección

Situaciones

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento sobre provisión de vacantes, aprobado por Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75), causa baja en el Alto Estado Mayor la taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (4.ª Sección) doña María Estrella Peña Gascón y pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Cuerpos Generales

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 22 de diciembre de 1976 falleció en la plaza de Sevilla el funcionario civil del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar D. José Rendón Martín, número de registro personal 01AM02275, que tenía su destino en la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Excedencia especial

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 b) del Reglamento de funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, se concede, a partir del día 10 de enero de 1977, el pase a la situación de excedencia especial por prestación de Servicio Militar al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar D. Francisco Liqueste Medrano, con destino en los Servicios de Intendencia de Vitoria.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 27 de diciembre de 1976 falleció en la plaza de Madrid, el funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército, don Agustín Herrera Cristeto (03ME0283), que tenía su destino en el Parque Central de Automovilismo de la Dirección de Servicios de Mantenimiento de este Ministerio.

Madrid, 5 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Enseñanza



CABALLERIA

Jefe e instructor de carros de combate

Por haber finalizado con aprovechamiento el curso correspondiente, se concede el título de jefe e instructor de Carros de Combate a los sargentos de caballería que a continuación se relacionan:

Don Enrique Herreros Gómez.
Don Manuel Vega Grima.
Don Pedro Infantes Navarro.
Don Eugenio López Losana.
Don Máximo Bozas Nogales.
Don Francisco Martín González.
Don Ignacio Muñoz Orcóyen.
Don Hipólito Caja Toledano.
Don Anselmo Santamaría Gallardo.
Don Tomás Rico Guillén.
Don Ramón Herraiz Martínez.
Don Cusimiro Raimones del Moral.
Don Pedro Tena Romeró.
Don Ricardo Atienza Martín.
Don Carlos González Bozalongo.
Don Juan Pérez Mañez.
Don Carlos Casado Arenas.
Don Esteban Gil Torres.
Don José González Sánchez.
Don Rafael Vega Coca.
Don Antonio Villaseñor Peñate.
Don Francisco Ramírez Mor.
Don Dionisio Ruiz Ruelonero.
Don Aureliano Cerro González.
Don José Guzmán Villaverde.
Don Antonio Pérez Ortega.
Don Juan Colomar Costa.
Don Julio Valero Toledano.
Don Julián Hernández Gonzalvo.
Don Eugenio Zúñiga Martín.
Don Carlos Toledano Pulido.
Don Juan Lugilde Blanco.
Don Salvador Martínez López.
Don Belarminó Moral del Prado.

Don Alberto Fernández Sainz.
Don Luis Gutiérrez Barrios.
Don José Romero González.
Don José Castro Méndez.
Don Manuel García Villaécija.
Don Francisco Carrión Alvarado.
Don Joaquín López Mendoza.
Don Gervasio Gil Ruedas.
Don José Díaz Mateos.
Don Félix Martín Dominguez.
Don Francisco Mancebo Carreras.
Don Miguel de la Ossa Muñoz.
Don Antonio Sanjuán Silva.
Don Francisco de Pablos Mora.
Don Francisco Cubero Pérez.
Don Juan Bretones Pérez.
Don Miguel Trujillo García.
Don Julián Sacristán López.
Don Antonio Gete Corrales.
Don Francisco Carmona Rovira.

Don Faustino Puertas Moledano.
Don Ramón Caballo Bono.
Don Francisco Romero López.
Don Ernesto Checa López.
Don Francisco Ajenjo Cerezuela.
Don José González Redondo.
Don José Noreña Arroyo.
Don Jesús Rodríguez Prendes.
Don Jacinto Ruiz Gutiérrez.
Don Manuel Muñoz González.
Don Lázaro Gómez Jiménez.
Don Francisco Cano Jurado.
Don Cirilo Casares Roncero.
Don Antonio Clemente Benito.
Don Pedro Espeso Holguín.
Don Ovidio Melado Piorno.
Don Manuel Jiménez Rodríguez.
Don Carlos Varela Castro.
Don Vicente Masía García.
Don Juan Ortega Ruiz.
Don Vicente Toledano Rivero.
Don Fortunato González Martín.
Don Antonio Mateos Mateos.
Don Basilio Muñoz Martín.
Don Aureliano Sánchez Muriel.
Don Víctor Valdivia Rodríguez.
Don Julián Rodríguez Román.
Don José Rodrigo García.
Don José Rupérez González.
Don Juan Gómez Cuadrado.
Don José Galeano Penis.
Don José Dávila Cabezas.
Don Alonso Pineda Carrasco.
Don Feliciano Villaseca Lozano.
Don Marcial Lebrijo Sánchez.
Don José Francisco Palacios.
Don Daniel Bajo Lorido.
Don Alfonso Torices Azcona.
Don José Ruiz Miguel.
Don Fructuoso Durán Pérez.
Don José Aguado Asenjo.
Don Miguel Navarro Aineto.
Don Gregorio Molinero Dasí.
Don Gregorio Simón Manzano.
Don Francisco Serrano del Río.
Don Guillermo Pérez Alvarez.
Don Rufino Fernández Prieto.
Don Domingo Cuadrado Leal.
Don Juan Sendino Pedrosa.
Don José Graldo Ruiz.
Don Félix Padón Herrero.
Don Fernando González Carmona.
Don Santiago Angulo Sánchez.
Don Cristóbal Sánchez Fernández.
Don Concepción Muñoz Molina.
Don Francisco Rodríguez Ortega.
Don Vicente Carretas Santibáñez.
Don Carlos Romero López.
Don Sebastián Téllez Sánchez.
Don José Izquierdo Bonastre.
Don Pedro Carrascosa Bernardo.

Don Fernando Miravete Lago.
 Don Manuel Carrasco Lobato.
 Don Ricardo Bayón Blanco.
 Don Angel Vega Merino.
 Don Jesús Pérez Mañez.
 Don Jesús Martínez Ezquerro.
 Don Mariano Gómez Cuadrado.
 Don Pablo Delgado Corrales.
 Don Jesús del Pino Moya.
 Don Juan Bermúdez Pinto.
 Don Antonio Gámez Siles.
 Don José Herzog Bernier.
 Don Julio Vicente González.
 Don Antonio Bueno Calvo.
 Don Francisco Sánchez Leal.
 Don Carlos Jiménez Serrano.
 Don Jesús Vicente del Arco.
 Don Isidro Rodríguez Polo.
 Don Manuel Soler García.
 Don Gonzalo Gómez Morales.
 Don Juan Correa Peydro.
 Don Joaquín González Vicente.
 Don José Rodríguez Sancristóbal.
 Don Saturnino García Blanco.
 Don Miguel Montaña Mesones.
 Don José Pérez Núñez.
 Don José Surutusa Martínez.
 Don Ricardo Fernández Arias.
 Don Máximo Ramírez Ruiz.
 Don Francisco Peña Díaz.
 Don Manuel Moreno Pastor.
 Don José Moreno Camacho.
 Don Andrés Montero Monago.
 Don Manuel Luque Peña.
 Don Carlos Ortega Blanco.
 Don Pablo Rebassa Llabres.
 Don Faustino Gómez Frades.
 Don Juan Salazar Cortés.
 Don José Fernández Pérez.
 Don Rafael Castro Bobi.
 Don Fernando Carretero Vega.
 Don Luis Teresa Cercas.
 Don Rafael Carmona Franco.
 Don José Villar Peralta.
 Don Gerardo García Cuadrado.
 Don Antonio de la Rocha Elizmendi.
 Don Andrés Gómez García.
 Don Alfonso Pajuelo Aranda.
 Don Miguel Jiménez Juez.
 Don Pedro Prados García.
 Don Miguel Asensi Escriba.
 Don Fernando Bobi Miguel.
 Don Santiago Peláez Moral.
 Don Manuel Cortés Gómez.
 Don Jacinto Sánchez Pérez.
 Don Juan Rodríguez Lifián.
 Don Salomón Checa López.
 Don Julio Negro Martín.
 Don José Porras Lorente.
 Don Eduardo González Rodríguez.
 Don Manuel Casado Guisasaola.
 Don Félix de las Heras Gago.
 Don Rafael Requena Monzón.
 Don Carlos Cesteros Pérez.
 Don Juan Hervas Beteta.
 Don Leonardo Jiménez Sánchez.
 Don Antonio López Panadero.
 Don José de las Heras de las Heras.
 Don Laureano Lorenzo Martín.
 Don Juan Amat Fernández.
 Don Francisco Manuel Escribano.
 Don Juan Ibaño Núñez.
 Don Francisco Serrano López.
 Don Miguel Cortina Andrés.
 Don Rafael Hernández Cabo.
 Don José Paniza Fernández.
 Don Conrado Navarro Ausín.
 Don José Alonso Ortega.
 Don Carlos Teresa Morilla.
 Don Moisés Centeno López.
 Don Aurelio Sebastián Romero.

Don Jesús Rubio Ramírez.
 Don Gabriel Reina Chavés.
 Don Angel Aldea García.
 Don Angel Calvarro González.
 Don Agustín Sarmiento Garrido.
 Don Eusebio Gómez Gambín.
 Don Rafael Lavandera Fernández-Carvajal.
 Don José Naranjo Rey.
 Don Angel Barroso Ponce.
 Don José Zapata Chacón.
 Don José Corona Pariente.
 Don Juan Moreno Segura.
 Don Huminado Ortiz López.
 Don Germán Martínez Palomo.
 Don Antonio Dávila Cabezas.
 Don Eliseo Pérez Prieto.
 Don Antonio Morales Ortega.
 Don Manuel Arévalo de la Torre.
 Don Angel Pascual González.
 Don Antonio Ruiz Villarreal.
 Don José Urquijo Sierra.
 Don Sebastián Merino Casero.
 Don Pedro Montañés Ruiz.
 Don Manuel Cruz Ramos.
 Don Francisco López Durán.
 Don Julio Pérez Vilar.
 Don Rafael Godoy Pérez.
 Don Juan Domínguez Ucles.
 Don José Coronado Sanz.
 Don Luis Viñuales Villar.
 Don Ricardo García Díaz.
 Don Pedro del Valle Requejo.
 Don José Postigo Calvo.
 Don Juan Góngora Martínez.
 Don Rafael Peregrín Alcalá.
 Don Luis Simón Casarrubios.
 Don Elías Lacambra Lacambra.
 Don Marcelino Celada López.
 Don Juan Vilar Cano.
 Don Juan López Romero.
 Don Manuel Nieto Castro.
 Don Antonio Rodríguez Berrando.
 Don Armando González Alcázar.
 Don Gregorio Luis Gallo.
 Don José Nieves Díaz.
 Don Modesto Mellado de la Fuente.
 Don Pedro Solís Valdecantos.
 Don José Gómez Ortega.
 Don José Pedrajas Saura.
 Don Pedro Ardila Iglesias.
 Don Salvador Pardo Añeros.
 Don Alfonso López Flores.
 Madrid, 15 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



CURSO DE VIAS DE COMUNICACION

Designación de aspirantes

Como resultado de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1976 (D. O. núm. 280), se nombran aspirantes del Curso de Vías de Comunicación a los siguientes jefes y oficiales de Ingenieros.

Comandante D. Enrique Millán Morera de la Vall.

Otro, D. Nicolás Simón Gómez.
 Otro, D. Gumersindo García Abadía.
 Otro, D. Antonio Díaz Aguirre.
 Otro, D. Guillermo Santos Llobbart.
 Otro, D. Lorenzo Abian Binaburo.
 Otro, D. José Lasheras Conde.

Otro, D. José Giménez García.
 Otro, D. Carmelo Lezana Ibáñez.
 Otro, D. Santiago Siguín Romeo.
 Capitán D. Víctor Martín Imaz.
 Otro, D. Bernardo Vidal Garcías.
 Otro, D. Carmelo Arias Ovana.
 Otro, D. Juan Ortuño Such.
 Otro, D. Francisco Fernández Margallo.
 Otro, D. Basilio Giménez de Bagues Buendía.
 Otro, D. Clemente Sagredo Alonso.
 Otro, D. Jesús Garijo Forcada.
 Otro, D. Iñigo Pérez Navarro.
 Otro, D. Antonio Miralles Castiellas.
 Otro, D. Francisco Sánchez Hernández.
 Otro, D. Joaquín Aguirre Scandella.
 Otro, D. Antonio Chinchetru Pérez.
 Otro, D. Eduardo Criado García.
 Otro, D. José Pereda Romera.
 Otro, D. José Montero Lerdo de Tejada.
 Otro, D. Honorio Cerón Martínez.
 Otro, D. Jesús Guerrero Chacón.
 Otro, D. Justo Oro Aranda.
 Otro, D. Juan Díez Herrera.
 Otro, D. Francisco Navas Ráez.
 Otro, D. Manuel Ramírez Angulo.
 Otro, D. Francisco Sarrro Moreno.
 Otro, D. Romualdo García Márquez.
 Otro, D. Miguel López Santamaría.
 Madrid, 29 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Convocatoria

1.— Lugar de desarrollo

Academia de Sanidad Militar.

2.— Fases del curso y fechas de realización

2.1.— Concurso Oposición.

Aparato circulatorio: 25 de febrero.

Aparato respiratorio: 26 de febrero.

Aparato digestivo: 28 de febrero.

Nefrología: 1 de marzo.

Dermo Venerología: 2 de marzo.

Anatomía patológica: 3 de marzo.

Traumatología y Ortopedia: 4 de marzo.

Medicina Nuclear: 5 de marzo.

2.2.— Fase de presente: 4 de abril de 1977.

3.— Número de plazas

Aparato circulatorio 2

Aparato respiratorio 1

Aparato digestivo 2

Nefrología 1

Dermo Venerología 1

Anatomía patológica 1

Traumatología y Ortopedia 2

Medicina nuclear 1

4.— Normas de carácter general

Las publicadas en la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2, de 1976).

5.— Normas de carácter específico

Las que figuran en la Orden de 26 de abril de 1976 (D. O. núm. 101), entendiéndose que los tenientes deberán tener como mínimo un año de antigüedad al comenzar la fase de presente.

6.— Programas

Los que figuran en el Anexo de la Orden de 14 de junio de 1976 (D. O. número 153).

7.— Exámenes

— Constarán de dos pruebas:

La primera será una entrevista personal del Tribunal Médico Militar con cada uno de los opositores, en la cual éstos expondrán todos sus méritos relacionados con la especialidad.

En la segunda se habrá de contestar a una batería de test, ajustada al programa para ingreso en la respectiva especialidad.

— Ninguna de las dos pruebas por separado tendrá carácter eliminatorio y será la calificación conjunta la que determinará los opositores que han de ser aprobados.

8.— Plazo de admisión de instancias

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los organismos que deban darles curso lo dispuesto en artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo además estampar, en el dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar, y adelantar el Jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia receptor de la instancia, por telegrama al E.M.C., la remisión de las presentadas en fecha próxima a la terminación del plazo.

En todo caso, las instancias, informadas y documentadas, acompañadas de la «Ficha de Petición de Cursos» (Anexo a la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76)), deberán tener entrada en el E. M. C. en el término de los cinco días siguientes a la expiración del plazo de presentación.

9.— Servidumbres específicas

Los que obtengan los Diplomas no podrán pasar a ninguna de las situaciones señaladas en el apartado 8.5 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), durante un plazo de cinco años, a no ser que medien circunstancias muy especiales apreciadas, en todo caso, por mi Autoridad.

Madrid, 23 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



XXXVI CURSO DE PILOTO DE HELICOPTEROS

Convocatoria

1.— Lugar de desarrollo

1.ª Fase: Curso de Pilotos de Helicópteros. Escuela de Helicópteros del Ejército del Aire. (Cuatro Vientos).

2.ª Fase: Curso de Transformación a Helicóptero medio: Centro de Enseñanza (CEFAMET). (Colmenar Viejo. Madrid).

2.— Fechas de desarrollo

Fase previa: Del 14 de febrero al 12 de marzo de 1977.

1.ª Fase: Del 12 de abril al 14 de julio de 1977.

2.ª Fase: Del 5 de septiembre al 30 de noviembre de 1977.

3.— Número de plazas

Para teniente de Infantería: 6

Para teniente de Caballería: 2.

Para teniente de Artillería: 1.

Para teniente de Ingenieros: 2.

Para teniente de Intendencia: 1.

4.— Normas de carácter general

Las que figuran en las normas generales para la asistencia a Cursos de 30 de diciembre de 1975 (D. O. número 2, de 1976).

5.— Normas de carácter específico

No tener cumplidos los 27 años de edad el 1 de enero de 1977.

Estar situados en la Escalilla de su Arma o Cuerpo de 1 de enero de 1976 con posterioridad a los siguientes números:

Infantería	417
Caballería	78
Artillería	130
Ingenieros	92
Intendencia	47

Llevar como mínimo un año en el empleo en la fecha de iniciación del Curso.

Superar el reconocimiento médico preceptivo según la Reglamentación del Ejército del Aire.

6.— Forma de solicitar el curso

Los peticionarios dirigirán por conducto reglamentario, sus instancias, acompañadas de la Ficha-resumen, al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección de Enseñanza), haciendo constar en las mismas la fecha de antigüedad en el empleo y número que ocupan en la Escalilla de su Arma de 1 de enero de 1976.

El plazo de admisión será de 15 días hábiles a partir del siguiente a la pu-

blicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban darles curso tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146), debiendo estampar además, al dorso de cada instancia, un sello de entrada con la fecha en que ha tenido lugar.

Los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia receptores de las instancias, adelantarán por telegrama al Estado Mayor Central la remisión de las presentadas en fecha próxima a la expiración del plazo.

7.— Designación de alumnos

Los preseleccionados en número doble de plazas convocadas pasarán reconocimiento en el CIMA, en la fecha que se les señale.

Los que superen dicho reconocimiento médico efectuarán su presentación en el CEFAMET de la Base Centralizada de las FAMET, el día 14 de febrero de 1977 con objeto de desarrollar pruebas de aptitud de vuelo.

Terminado el Curso de Formación Inicial, la designación de alumnos se efectuará por riguroso orden de antigüedad entre los declarados aptos, de acuerdo con la proporción marcada para Armas y Cuerpo de Intendencia.

8.— Devengos

El CEFAMET centralizará la reclamación de dietas e IRE, que correspondan a los oficiales alumnos de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 71).

9.— Servidumbres

Los oficiales que obtengan el título, quedarán sujetos a cuanto determina la O. C. 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76).

Madrid, 24 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS



INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3.048/71 y Orden para su desarrollo de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), y por haber terminado con aprovechamiento las prácticas reglamentarias, se promueven al empleo de alférez de complemento con carácter efectivo a los eventuales de dicha Escala procedentes de la I.M.E.C., pertenecientes a las Armas y Distritos que a continuación se indican, escalafonándose en dichas Armas con la antigüedad y el número de

promoción que a cada uno se le asigna.

ARMA DE INFANTERIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1974

830.—D. Fermín Monge Gutiérrez, C. I. R. núm. 9 Valladolid.

Con antigüedad de 1 de enero de 1975

836.—D. Enrique Vidal Homs, C.I.R. número 9. Barcelona.

926.—D. José Hernández Andrés, C.I.R. núm. 10. Zaragoza.

953.—D. Rafael Bonmati Sempere, C.I.R. núm. 14. Granada.

Con antigüedad de 1 de enero de 1976

283.—D. Pablo Gómez Jiménez, C.I.R. núm. 10. Madrid.

592.—D. José Galindo Salafranca, C.I.R. núm. 10. Zaragoza.

645.—D. Gaspar Molina Genave, C.I.R. núm. 4. Granada.

983.—D. Conrado Lozano Hita, C.I.R. número 14. Murcia.

ARMA DE CABALLERIA

Con antigüedad de 1 de enero de 1975

127.—D. Salvador Novell Sala, C.I.R. núm. 9. León.

ARMA DE ARTILLERIA (E. Antiaérea)

Con antigüedad de 1 de enero de 1974

92.—D. Carlos Grau Torras, C.I.R. número 9. Barcelona.

Con antigüedad de 1 de enero de 1975

7.—D. Santiago Pérez Alonso, C.I.R. número 10. Barcelona.

140.—D. José Cruells Corominas, C.I.R. núm. 9. Barcelona.

ARMA DE INGENIEROS (Escala Transmisiones)

Con antigüedad de 1 de enero de 1974

234.—D. José Castellar Labara, Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4. Barcelona.

Madrid, 20 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION DE MUTILADOS



Clasificación y pensión de mutilación

Con arreglo a lo que determina el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), queda clasificado en el Be-

nemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como caballero mutilado útil de guerra por la Patria, con el cincuenta por ciento de coeficiente de mutilación, el coronel de Infantería D. José Alguacil de la Fuente, con destino en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, concediéndosele, previa fiscalización por la Intervención, el veinte por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibir desde el día 1 de diciembre de 1976 por la Unidad donde se le reclamen sus devengos, de conformidad con el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas por su anterior puntuación desde la indicada fecha: Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo que determina el párrafo 1.º del artículo 7.º y artículo 4.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), queda clasificado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como caballero mutilado útil en acto de servicio, con el treinta y cinco por ciento de coeficiente de mutilación, el comandante de Infantería D. Mariano Martín Rodríguez, con destino en la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Ultonia número 59, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona, concediéndosele, previa fiscalización por la Intervención, el nueve por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, a percibir desde el 1 de agosto de 1976, por el Cuerpo donde se le reclamen sus devengos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el apartado uno del artículo 18 de dicha Ley y con las limitaciones y derechos que el artículo 2.º número 2 de la misma Ley señala. Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, falleció en Sevilla, el día 9 de diciembre de 1976, el teniente auxiliar de Artillería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Manuel Lobero López, de adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica la Dirección de Mutilados de Guerra, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Sargento de Infantería D. Antonio Ramírez Morejón, el día 6 de noviembre de 1976, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Otro, D. Antonio Martín Ruano, el día 30 de noviembre de 1976, en Granada.

Otro, D. Eusebio Correa Tuvilla, el día 29 de noviembre de 1976, en Oviedo.

Otro, D. Manuel Cuyar Pérez, el día 15 de noviembre de 1976, en Espinaredo (Oviedo).

Otro, D. José María Fernández Alonso, el día 30 de octubre de 1976, en Oviedo.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Cambio de clasificación

Causa baja como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria y alta como caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, el teniente auxiliar de Infantería (capitán honorario), D. Francisco Fernández Giráldez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, como comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo segundo del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cádiz, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 100 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria desde la indicada fecha. Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Causan baja como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria y alta como caballeros mutilados absolutos de guerra por la Patria, los suboficiales relacionados a continuación, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo segundo del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de enero de 1977, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 100 por 100 de pensión del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como caballeros mutilados permanen-

tes de guerra por la Patria desde la indicada fecha.

Sargento legionario D. Felipe Sánchez Salamaca, por la de Madrid.

Sargento de Ingenieros D. Lázaro Jiménez Muñoz, por la de Madrid.

Sargento de Infantería D. Teófilo Dieste Maestro, por la de Zaragoza.

Otro, D. Martín Albid Navarro, por la de Zaragoza.

Otro, D. Félix Diego Aguarón, por la de Zaragoza.

Otro, D. Ildefonso Benítez González, por la de Cádiz.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), se concede el sueldo de brigada, al sargento de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. José Moratalla Escudero, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla, con efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el artículo 4.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, de la pensión de mutilación del sueldo de sargento que a cada uno se le señala, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil en acto de servicio desde la indicada fecha.

Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1976

Cabo de Artillería D. Jaime Veiga Camino, por la de La Coruña.

Percibirá sus devengos y el 30 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1976

Artillero D. Jesús Corral Sánchez, por la de Madrid.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 30 de julio de 1976 (D. O. núm. 173), queda rectificadas en lo que se refiere al soldado de Infantería, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Martín Díaz Díaz, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, en el sentido de ser su empleo el de cabo.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1976

Soldado de Ingenieros D. José Fraile de la Cruz, por la de Alicante.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1976

Soldado de Infantería D. José Pons Payeras, por la de Palma de Mallorca.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1976.

Soldado de Infantería D. Jenaro Soto y Ramos, por la de Madrid.

Otro, D. Manuel López Villaverde, por la de Pontevedra.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, disfrutando además previa fiscalización por la Intervención, del 10 por 100 de pensión de mutilados del sueldo de

sargento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1976

Soldado de Infantería D. José Vázquez Ramos, por la de La Coruña.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1976

Soldado de Infantería D. José Traperó y Nadales, por la de Barcelona.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1976

Soldado de Infantería D. Juan Donas Gómez, por la de Madrid.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1977

Soldado de Infantería D. Diego Díez Fernández, por la de León.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de dama mutilada permanente en acto de servicio por la Patria, a doña Piedad González de las Heras, como comprendida en el artículo 4.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Palencia, a partir del día 1 de noviembre de 1976, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 18 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la citada Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como dama mutilada útil en acto de servicio desde la indicada fecha.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Ingresos y ascensos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al soldado de Infantería, D. Enrique Moreira Pereira, como comprendido en el párrafo uno del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y se le asciende al empleo de sargento efectivo de su Arma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 1.º del De-

creto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), por tenerlo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña, a partir del día 1 de junio de 1976, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 10 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, desde la misma fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 3.º y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL número 64), y se le asiente al empleo de sargento efectivo de su Arma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado dos del artículo 1.º del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), por tenerlo solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley, debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, del 20 por 200 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1976

Soldado de Infantería D. Juan Pinazas Bretal, por la de La Coruña.

Percibirá sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1976

Legionario D. Carmelo Ogando López, por la de San Sebastián.

Percibirán sus devengos y la pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1976

Soldado de Infantería D. Vicente Rodríguez Domínguez, por la de Orense.

Legionario D. Serafín Represas Leiras, por la de Pontevedra.

Soldado de Infantería D. Antonio Ruiz Palacio, por la de Santander.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Ingresos y bajas

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal fallecido relacionado a continuación, como comprendido en la Disposición Común Tercera-3, Transitoria Segunda, Disposición Final Segunda-4 y párrafo tercero del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir del día 1 de diciembre de 1976, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican.

Soldado de Infantería D. Doroteo Muñoz González. Falleció en Madrid, el día 6 de septiembre de 1965. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de mutilados de Madrid.

Otro, D. Marcelino Villanueva Marcos. Falleció en Cáceres, el día 2 de septiembre de 1972. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cáceres.

Otro, D. Angel Marcos Ramos. Falleció en Valdevimbre (León), el día 7 de febrero de 1960. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León.

Otro, D. José Cortés Pedra. Falleció en Ibars de Noguera (Lérida), el día 6 de enero de 1970. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lérida.

Artillero D. José Pérez Fernández. Falleció en Bretja (Silleda, Pontevedra), el día 15 de noviembre de 1950. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra.

Soldado de Infantería D. Samuel Movellán y Pérez. Falleció en Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa), el día 24 de marzo de 1972. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de destino

Clase C, tipo 9.º.

De provisión normal.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la 1.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a par-

tir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase B, tipo 4.º.

De libre designación.

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en el I Sector de la Agrupación de Tráfico de dicho Cuerpo (Madrid), con aptitud para el servicio en dicha Agrupación.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de EM).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Retiros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar (Decreto 1.699/72 «B. O. del E.» núm. 152), causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, pasando a la situación de retirado, a petición propia, el teniente de dicho Cuerpo D. José Torreallas González, de la 422 Comandancia (Lérida), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias, se declaran aptos para el ascenso a sargento y, existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Manuel Espinosa Reyes de la 111 Comandancia (Madrid).

Angel Juberías Vida, de la 131 (Gualajara).

Jos Rodríguez García, de la 252 (Melilla).

Juan Ruiz Bernal, de la 312 (Alicante).

Fernando Gómez Manzano, de la 311 (Valencia).

Jos Prados Carmona, de la 261 (Granada). Tráfico.

Antonio Reyes Alcántara, de la 251 (Málaga).

Gabriel Martín González, de la 222 (Cáceres).

Arturo Galende Palacios, de la 611 (Valladolid).

Manuel Mendoza Rodríguez, de la 112 (Madrid).

Antonio Hoya Sánchez, de la Agrupación de Destinos.

Juan Rodríguez Lara, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Sergio Gómez Fernández, de la 632 Comandancia (Orense).

Baldomero Martorell Briz, de la 311 (Valencia).

Lorenzo Pizarro Franco, de la 222 (Cáceres).

Manuel Mourifio Paz, de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Antonio Chaves Vázquez, de la 141 Comandancia (Toledo).

Juan Hurtado Criado, de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid).

Antonio Ruiz Ruiz Figueredo, de la 251 Comandancia (Málaga).

Manuel Espinosa Casado, de la 331 (Castellón).

José Coira Fernández, de la 651 (Oviedo).

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero del Decreto-Ley 10/1973, de 16 de noviembre (D. O. núm. 259), se asciende al empleo de sargento efectivo de la Guardia Civil, al guardia civil de dicho Cuerpo, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Vicente Yoldi Galar, debiendo percibir sus devengos a partir del día 1 de diciembre de 1976 por la Subpagaduría Militar de Haberes de Pamplona, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha, quedando en la misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Bajas

A los fines dispuestos en el apartado dos del artículo 3.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley número 10/76, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. núm. 175), se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle, al personal que causó baja en el Cuerpo de la Guar-

dia Civil, que a continuación se relaciona.

Cabos

Juan López Villanueva.

Manuel Corell Pérez.

Joaquín Pérez Gaibar.

Lorenzo Díez Alvaro.

Félix Millán Blanco.

Gregorio Maroto García.

Juan Mateos Tejedor.

Guardias

Lucinio Pedrero González.

Rafael Medina Ariza.

Germán Otero Martínez.

Patricio Guijarro Acebes.

Demetrio Núñez Núñez.

Juan Gallardo Valencia.

Enrique Garrido Torres.

Gregorio Martín Delgado.

Luciano García García.

Joaquín Gómez Flores.

Pablo Escudero Orejón.

Argimiro Martínez del Valle.

Manuel Chércoles Pascual.

José Díaz González.

Lorenzo Bolívar Madrid.

Segundo Guindal Vaquero.

Antonio Cárdenas Cruz.

Geñaro Díaz Merchán.

Nicolás Marín Díaz.

Manuel Dorado Pérez.

Marciano García Gómez.

Antonio Latorre Nasarre.

Pablo Ruiz Ruiz.

José Mahiques Sanchis.

Manuel Puerto Tabernero.

Fernando Pousa Anta.

Pedro Luengo García.

Pedro Muñoz Ozcaide.

Crescencio Saez López.

Manuel Ortega Soriano.

Manuel Gomáriz Bázquez.

Emiliano Herrero Sánchez.

Antonio Ajenjo Robles.

José Vadillo Vallverdú.

Fulgencio Cerón Martínez.

Juan Velázquez Ruiz.

Alejandro García de la Plaza Jiménez.

Eugenio Maldonado Merino.

Emiliano Aguado Gallinas.

Dionisio Morales Pérez.

Alejandro Gil Grinas.

Julán Zurdo Pérez.

Hilario González Zabala.

Dionisio Martín Sayalero.

Francisco Ventura Miró.

Manuel Usó Doblado.

Justo Vico Valero.

Eduardo Ramos Castillo.

Francisco Martín Domínguez.

José Marrón Garzó.

Pompeyo Mesaguer Santolaria.

Antonio Morán Sánchez.

Crescencio Lozano González.

Enrique Iborra Martínez.

Julio García García.

Antonio Gómez Sierra.

Antesato García Aparicio.

Eusebio García Mazquiarán.

Jaime Delgado del Tuba.

Críspulo Castillejo Galliga.

Miguel Cornejo Martín.

José Cendrerros Borreguero.

Vicente Cáceres López.

Daniel Cambrenoro Egido.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

A los fines dispuestos en el apartado dos del artículo 3.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley número 10/76, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. núm. 175), se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle, al personal que causó baja en el Cuerpo de Carabineros, que a continuación se relaciona.

Cabos

Manuel Gallego Puentes.

Alonso Martínez Torres.

Carabineros

Enrique Torres Díaz.

Valentín Tobajas Torres.

Manuel Borreguero León.

Francisco Mínguez Simón.

Manuel Rodríguez Beatriz.

Francisco Rivera Ruiz.

Antonio Saiz Barrendero.

José Zorzano Sulls.

Manuel Morales Badillo.

Domingo Domínguez González.

Emilio Uróz Ruiz.

Manuel Santolaria Josefa.

Francisco Gallego Bravo.

Juan Azuaga Villalonga.

Andrés López Cortina.

Joaquín Aparicio Lafuente.

Antonio Pérez Rangel.

Jacinto Antón Arranz.

Tomás Fernández García.

Manuel Fernández de Barredo.

Francisco Rodríguez Vengut.

Francisco García González.

Calixto Frutos Sánchez.

Evaristo Vallejo Corrales.

Martín Polo Alcobendas.

Manuel Alegre García.

Domingo Oliva Colao.

José Salvador Benito.

Marceliano Sanz Sanz.

Manuel Moreno Serrano.

Luis Potti Zabalegui.

Rafael Martínez Barrios.

Leandro Guevara Santos.

Guillermo Soto Durán.

Angel Muñoz Sánchez.

Manuel Arnesto González.

Cipriano Martínez Buendía.

Vicente Catalá Argudo.

Matias Pascual Barrios.

Antonio Bo Villalobos.

Francisco Moreno Fonseca.

Modesto Mora Vicente.

Tomás López Bahamonde.

Arsenio López González.

Francisco Peralta Díaz.

Matias de San Francisco Fernando.

Victor Hernalz López.

Angel Sandoaguera Domínguez.

Vicente Monclús Huello.

Antonio González Videla.

José Requena González.

Juan José Pérez Prados.

Felipe García Merino.

Arturo Iglesias Estóvez.

Joaquín Peralta Ferrer.

Diego Requena González.

Zacarias Serrano Fernández.

Isabelo Rincón Puente.

Juan Martín Rodrigo.

Francisco García Muñoz.

Vicente Escudero López.
Antonio Fernández Gómez.
Opdálilo Alonso Díaz.
Antonio Alvarez Rodríguez.
Enrique Cortinas López.
Manuel Santiago Pacheco.
Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley núm. 10/76, sobre amnistía, de 30 julio (D. O. número 175), al personal que causó baja en el Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

Cabo

Manuel Romero Pellicer.

Guardias

Manuel Rengel Gregorio.
Felipe Chico Alajarín.
Ramón Gallardo Cano.
Diego Sánchez Sanmartín.
Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Aplicado lo dispuesto en el artículo 6.º y a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto-Ley núm. 10/76, sobre amnistía, de 30 de julio (DIARIO OFICIAL núm. 175), al personal que causó baja en el Cuerpo de Carabineros que a continuación se relaciona; se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señalado el haber pasivo que pueda corresponderle.

Carabineros

Juan Congil Pongín.
Angel Pérez Fernández.
Federico González Gómez.
Felipe Prunera Duaiques.
Antonio Almendrol Montero.
Fernando López Sancho.
Justo Guerrero Espinar.
Miguel Latorre Moreno.
Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

De acuerdo con lo ordenado en el Real Decreto-Ley núm. 10/1976, sobre amnistía, de 30 de julio (D. O. número 175), se amplía la Orden de 25 de agosto de 1941; (D. O. núm. 189), por la que causaba baja en la Guardia Civil, entre otros, el guardia de dicho Cuerpo Ramón Mayora Murciano, en lo que al mismo se refiere; en el sentido de que se le concede el pase a la situación de retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, le sea señala-

do el haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 31 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en el Hospital Militar de Málaga, el día 31 de diciembre de 1976, el guardia segundo de dicho Cuerpo Angel Moya Segundo, que se hallaba destinado en el 25 Tercio (Málaga).

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en la Clínica de la Seguridad Social 1.º de Octubre de esta capital, el día 19 de diciembre de 1976, el guardia segundo de dicho Cuerpo José Ballano Figueroa, que se hallaba destinado en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duke de Ahumada», Valdemoro (Madrid).

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil, Agustín Pérez Solís, con destino en el 13 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 21 de enero de 1927, que consta en su documentación militar, por la de 31 de enero de 1927; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (C. L. número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada, quedando rectificadas en lo que al mismo se refiere, la de 19 de octubre de 1976 (D. O. número 242), por la que entre otros, pasa a situación de retirado el día 21 del presente mes, en el sentido de que pasará a dicha situación el día 31 del mismo.

Madrid, 3 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Reingresos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden Ministerial de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), se concede reingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, al guardia segundo cancelado a petición propia, Bernardo Herrero Moreno, debiendo surtir efectos este alta en la revista de comisario del próximo mes de febrero.

Por el Director General de la Guardia Civil se le adjudicará destino al interesado.

Madrid, 4 de enero de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

SUBSECRETARIA**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Leocadio Mendiola Núñez, quien postula por sí mismo y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por al Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministro del Ejército de 26 de octubre y 7 de diciembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos caducado el recurso contencioso-administrativo formulado por D. Leocadio Mendiola Núñez impugnando las resoluciones del Ministro del Ejército de veintiséis de octubre y siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 6, de 7-1-1977.)

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo dos relaciones de señalamiento de haberes pasivos.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el teniente coronel de Ingenieros D. Agustín Rodero Carrasco, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación (adjunto del Secretariado de Protección Civil en Albacete), en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que des-

arrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado teniente coronel, causando baja en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», con efectos administrativos del día 1 de enero de

1977, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1976. — P. D.; el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, *Joaquín Bosch de la Barrera*.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

(Del B. O. del E. n.º 5, de 6-1-1977.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR

Expte.: núm. 14/76

En el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de fecha 28 de diciembre último, se publica anuncio de

esta Junta, para la contratación por concurso de los Servicios y Acarreos y Transportes por carretera, dependientes de la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla, durante el año 1977.

El acto de la admisión de ofertas tendrá lugar hasta las once horas del

día 27 del mes de enero actual y el acto del concurso el día uno de febrero próximo a las once horas.

Los Pliegos de Bases y demás información en la Secretaría de esta Junta Sevilla 3 de enero de 1977.

Núm. 9

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos que comprenden: trimestres de los años 1943 a 1953; 4.º de 1963; 1.º de 1964; 3.º, de 1965; 2.º y 4.º de 1966; 3.º y 4.º de 1967; 1.º, de 1970; 2.º, 3.º y 4.º de 1974; 4.º de 1975 y 1.º, 2.º y 3.º de 1976 del DIARIO OFICIAL y el Tomo de 1975 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido, y el precio de cada tomo, en rústica, es de trescientas cincuenta pesetas.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

APÉNDICE



CONSEJO SUPREMO

DE

JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 84 señalamientos de haberes pasivos que empieza por el coronel de Aviación D. Estanislao López-Dóriga Oller y termina con el policía armado D. Miguel Molera Martínez.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

R E L A C I O

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Regulador	Aptos
			Pesetas	
Don Estanislao López-Dóriga Oller	Coronel	Aviación	44.887,50	90
Don José Ramiro Portas	Coronel H.º	Infantería	44.887,50	90
Don José Menéndez Fernández	Coronel H.º	Infantería	44.887,50	90
Don Braulio Echegaray Alonso	Coronel H.º	Ingenieros	44.887,50	90
Don José Iruretagoyena y Gómez de la Serna	Cor. H.º Interventor	Intervención Militar	43.225,00	90
Don Juan José Antónex Rodríguez	Teniente coronel	Aviación	43.225,00	90
Don José López Díaz	Capitán	Artillería	40.731,25	90
Don Guillermo Otaro Cohego	Capitán	Sanidad Militar	36.076,25	90
Don José Gómez Mier	Mayor (teniente)	Infantería de Marina	37.572,50	90
Don José García Corrales	Teniente	Guardia Civil	28.262,50	80
Don José Orenes García	Teniente	Guardia Civil	28.262,50	80
Don Martín Sancho López	Teniente	Guardia Civil	27.597,50	80
Don Salvador Guardia Martín	Teniente	Guardia Civil	27.597,50	80
Don Enrique Sánchez Millán	Subtite. M. Banda.	Artillería	24.771,25	90
Don Antonio Villanova Sánchez	Subteniente	Especialista E. Tierra	39.567,50	90
Don Esteban Plaza Cerrón	Subteniente	Especialista E. Tierra	39.567,00	90
Don Simeón Serrano Oca	Subteniente	Especialista E. Tierra	39.567,50	90
Don José Alvarez Fernández	Subteniente	Guardia Civil	24.106,25	80
Don Daniel García García	Brigada	Regimiento G. Real	21.446,25	80
Don Teodoro Betegón Sáinz	Brigada M.º Banda	Infantería	22.776,25	80
Don Juan Salado Lobo	Brigada M.º Banda	Infantería	22.111,25	80
Don Jesús Subías Jimeno	Brigada	Legión	21.446,25	80
Don Manuel Castillo López	Brigada	Legión	21.113,75	80
Don Pedro Jiménez Erdozain	Brigada	Guardia Civil	22.443,75	80
Don Silvestre Fernández Fernández	Brigada	Guardia Civil	22.111,25	80
Don Antonio Royón Raya	Brigada	Guardia Civil	21.446,25	80
Don Lorenzo Jiménez	Brigada	Policia Armada	23.108,75	90
Don Manuel Sánchez Martín	Brigada	Policia Armada	22.443,75	90
Don Manuel Becerro Couce	Sgt.º 1.º músico	Armada	23.275,00	90
Don Segundo Vega Izaguirre	Sgt.º 1.º músico	Armada	19.617,50	80
Don Manuel López Torregrosa	Sargento	Guardia Civil	17.456,25	80
Don Victorino Martínez Villar	Sargento	Guardia Civil	17.123,75	80
Don Antonio Ovidio Galán	Sargento	Guardia Civil	16.126,25	80
Don Vicente Muñoz Nieto	Cabo 1.º	Legión	12.136,25	80
Don Mateo del Peral Peral	Cabo 1.º	Policia Armada	15.544,37	80
Don Antonio Ramírez Cazorla	Cabo 1.º	Policia Armada	10.135,41	80
Don Manuel Rubio López	Cabo	Legión	9.662,50	90
Don José Barroso Caballero	Cabo	Legión	8.312,50	90
Don José Folgar Moscoso	Guardia	Guardia Civil	16.262,50	80
Don Higinio Antequera Iglesias	Guardia	Guardia Civil	15.627,50	80
Don José Sánchez Manzano	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Joaquín de Pablos Palacios	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Isidoro Manzanas Moreda	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Portirio Martín Esteban	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Juan Orellana Martín	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Francisco Becerra Rosado	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Antonio Deves Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Francisco Lozano Lucena	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Eloy Martín Patino	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Antonio Barriga González	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Francisco Prieto González-Leal	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Luis Fernández Valle	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don Rafael Rodríguez González	Guardia	Guardia Civil	14.962,50	80
Don José Zambrano Reguera	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Robustiano García Muñoz	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Julián Nieto Juan	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Justo Barrios Temprano	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Alberto Fernández Cortés	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Angel González López	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Sebastián Jiménez García	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Diego Luque González	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Maximino Martínez Torllante	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Juan Navarro Carayuca	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don José Reyes García	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Aniano Siesto Martín	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Nicolás Torcedillo Rodríguez	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Julio Herrero Vicario	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Constantino del Valle Fernández	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Joaquín Ladrón Navarro	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Rufino Lobo Martín	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80

QUE SE CITA

Retiro D. O.	Fecha de arranque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
114/76	1-10-76	40.398,75	Barcelona	Barcelona	(21) Voluntario
225/76	1-1-77	40.398,75	Madrid	D. G. Tesoro	(2,20)
225/76	1-1-77	40.398,75	Sevilla	Sevilla	(2,21,30)
216/76	1-1-77	40.398,75	Palencia	Palencia	(2,20)
222/76	1-1-77	34.580,00	Las Palmas	Las Palmas	(2,20)
111/76	1-1-77	33.902,50	Madrid	D. G. Tesoro	
223/76	1-1-77	36.658,12	Archidona	Málaga	(21)
209/76	1-1-77	32.468,62	La Coruña	La Coruña	(21)
172/76	1-3-77	33.815,25	Cádiz	Cádiz	(21)
218/76	1-1-77	22.610,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
218/76	1-1-77	22.610,00	Torreveja	Alicante	(23)
187/76	1-12-76	22.078,00	Madrid	D. G. Tesoro	(24)
244/76	1-2-77	22.078,00	Arahal	Sevilla	(23)
170/76	1-11-76	19.817,00	Trebujena	Jerez de la Frontera	(23)
206/76	1-1-77	35.610,75	Aigeiras	Cádiz	(23)
153/76	1-10-76	35.610,75	Zaragoza	Zaragoza	(23)
253/76	1-3-76	35.610,75	Vitoria	Alava	(23)
197/76	1-12-76	19.285,00	Lugo	Lugo	(23)
230/76	1-2-77	17.157,00	Madrid	D. G. Tesoro	(23)
212/76	1-1-77	18.221,00	San Luis (Menorca)	Baleares	(23)
212/76	1-1-77	17.689,00	Oviedo	Oviedo	(23)
200/76	1-12-76	17.157,00	Ceuta	Ceuta	(23)
140/76	1-10-76	16.891,00	Ceuta	Ceuta	(23)
194/76	1-9-76	20.199,37	Castejón	Navarra	(23)
202/76	1-12-76	17.689,00	Rábade	Lugo	(23)
221/76	1-1-77	17.157,00	Huelva	Huelva	(23)
239/76	1-11-76	20.797,87	Solosancho	Avila	(23)
239/76	1-10-76	17.955,00	Huelva	Huelva	(23)
199/76	1-3-77	20.947,50	El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	(23)
143/76	1-1-77	15.694,00	Bilbao	Vizcaya	(24)
173/76	1-8-76	13.665,00	Alicante	Alicante	(23)
197/76	1-12-76	13.699,00	La Calzada	Gijón	(24)
211/76	1-10-76	12.901,00	El Viso del Alcor	Sevilla	
14/76	1-3-76	10.923,00	Madrid	D. G. Tesoro	
150/76	1-8-76	12.435,00	Huelva	Huelva	(26)
190/76	1-7-75	8.108,32	Alicante	Alicante	(a)
167/76	1-9-76	8.678,00	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	
169/76	1-10-76	7.481,00	Baracaldo	Vizcaya	
195/76	1-12-76	13.034,00	Lugo	Lugo	(26)
232/76	1-2-77	12.592,00	Casar de Cáceres	Cáceres	(26)
195/76	1-12-76	11.970,00	Villalonga	Valencia	(27)
195/76	1-9-76	11.970,00	Bañen	Jaén	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Colloto	Asturias	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Sevilla	Sevilla	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Paterna	Valencia	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Algemesi	Valencia	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Málaga	Málaga	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Málaga	Málaga	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Gijón	Gijón	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Santander	Santander	(26)
221/76	1-10-76	11.970,00	Osuna	Sevilla	(26)
218/76	1-1-77	11.438,00	La L. de la Concepción	Cádiz	(27)
221/76	1-10-76	11.438,00	Gandía	Valencia	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Oviedo	Asturias	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Tordesilla	Valladolid	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Teruel	Teruel	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Talavera de la Reina	Toledo	(27)
221/76	1-10-76	11.438,00	Valencia	Valencia	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Mandises	Valencia	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Laviana	Asturias	(26)
221/76	1-10-76	11.438,00	Antequera	Málaga	(27)
221/76	1-10-76	11.438,00	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
221/76	1-10-76	11.438,00	Atalá de Henares	D. G. Tesoro	(27)
218/76	1-1-77	10.906,00	Baracaldo	Vizcaya	(27)
212/76	1-1-77	10.906,00	Baracaldo	Vizcaya	(27)
221/76	1-10-76	10.906,00	Pola de Allende	Asturias	(27)
221/76	1-10-76	10.906,00	Villena	Alicante	(27)
221/76	1-10-76	10.906,00	Madrid	D. G. Tesoro	(27)

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Regulador	% Aplicado
			Pesetas	
Don Julio López Camino	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Jacinto Bernabé Guerra	Guardia	Guardia Civil	13.632,50	80
Don Antonio Sánchez Romero	Guardia	Guardia Civil	14.297,50	80
Don Sebastián Merino Pérez	Guardia	Guardia Civil	12.302,50	80
Don Agustín Pérez Solís	Guardia	Guardia Civil	11.637,50	80
Don Rafael Sánchez García	Guardia	Guardia Civil	11.637,50	80
Don José Castro Fuentes	Guardia	Guardia Civil	10.972,50	80
Don Gabriel Ros Sánchez	Guardia	Guardia Civil	8.312,50	30
Don Daniel García Díez	Policia	Policia Armada	16.292,50	80
Don José Santana Pérez	Policia	Policia Armada	16.292,50	80
Don Eduardo Esteban Esteban	Policia	Policia Armada	14.962,50	80
Don Leoncio Paniego Prieto	Policia	Policia Armada	14.297,50	80
Don Manuel Barea Delgado	Policia	Policia Armada	14.297,50	80
Don Miguel Molera Martínez	Policia	Policia Armada	14.297,50	80

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 43 del vigente Texto refundido, del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente

al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación, y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.600,66 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(24) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(26) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(27) Con derecho a percibir men-

Retiro D. O.	Fecha de arranque		Haber mensual que le corresponde Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
	D.	M.		A.	Punto de residencia	
221/76	1-10-76		10.906,00	Grado	Oviedo	(27)
221/76	1-10-76		10.906,00	Madrid	D. G. Tesoro	(27)
166/76	1-11-76		11.438,00	Puig Puñet	Baleares	(26)
194/76	1- 9-76		9.842,00	Móstoles	D. G. Tesoro	(28)
242/76	1- 2-77		9.310,00	Madrid	D. G. Tesoro	
221/76	1-10-76		9.310,00	Tarragona	Tarragona	
167/76	1- 8-76		8.773,00	Padreguer	Alicante	
167/76	1- 8-76		4.000,00	Almería	Almería	(b)
239/76	1-11-76		13.034,00	Valladolid	Valladolid	(26)
239/76	1-11-76		13.034,00	Ceuta	Ceuta	(26)
234/66	1- 1-76		11.970,00	Madrid	D. G. Tesoro	(26.60)
201/76	1- 8-76		11.438,00	Valencia	Valencia	(26)
247/76	1-12-76		11.438,00	Barcelona	Barcelona	(27)
229/63	1- 1-76		11.438,00	Murcia	Murcia	(27.60)

sualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(30) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

a) Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de diciembre de 1975 y a partir de 1 de enero de 1976 por la Ley 47/75 percibirá 9.243,50 pesetas mensuales.

b) Desde la fecha de arranque por

Ley 19/74, percibirá 4.000,00 pesetas mensuales.

(60) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de precepción de este señalamiento de rectificación.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

Personal civil

En virtud de las facultades confe-

ridas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 152 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Amada Lenzano Calente y termina por doña María Luz Afonso Luis.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

RELACION

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	CAUSANTES Empleo, Nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	HIJOS MENORES Fecha de caducidad D. M. A.
Doña Amada Lenzano Calente	Viuda ...	GD. Excmo. Sr. D. Serafín Permuy López	—	—
Doña Ana María Aracama Atauri	Viuda ...	GB. Excmo. Sr. D. José Larios Ochoa de Echagüe.	Artillería ...	—
Doña Julia Cano de Castro	Viuda ...	Cor. del SEM. D. Vicente García Figueras	Artillería ...	—
Doña María Victoria García Rodríguez	Viuda ...	Cor. CMP. D. Antonio López de Haro del Rey ...	Mutilados ...	—
Doña María Luisa Gómez Gómez	Viuda ...	Teniente coronel D. Nicolás Blanco Valencia	G. Civil	—
María Luisa	Huérfana			20-1-79
Rosa	Huérfana			26-8-80
Victoria	Huérfana			15-2-82
María Elena	Huérfana			22-12-85
Doña Rosario Romero Abella	Viuda ...	Comandante D. Ciriaco Ortega González	Infatería ...	—
Doña María Torregrosa Pérez	Viuda ...	Comandante D. Marcelino Alberca Rubio	Infatería ...	—
Doña Feliciano Benito Martín	Viuda ...	Comandante D. José Nevado Vega	Caballería ...	—
Doña Ana Lobato Jiménez	Viuda ...	Comandante D. Paulino Caballo de las Heras ...	Artillería ...	—
Doña Guillermina Rivera Díaz	Viuda ...	Comandante Int. D. Manuel Manso Buyo	Armada	—
María	Huérfana			25-4-79
Manuel	Huérfano			20-7-80
Juan	Huérfano			8-10-85
Susana	Huérfana			28-1-91
Doña María Pilar Sanz González	Viuda ...	Capitán (Cte. H.º) D. Manuel Paves Rodríguez ...	Caballería ...	—
Enrique	Huérfano			16-4-80
Doña Herminia Suárez Romero	Viuda ...	Capitán Médico D. Pedro Vidal Oreiro	San. Militar.	—
Doña Mercedes Herrera Ramos	Viuda ...	Capitán D. Victoriano Rubio Ballesteros	Veterin.* ...	—
Mercedes	Huérfana			16-10-77
Alberto José	Huérfano			15-11-78
María Lucía	Huérfana			9-4-83
Doña Anniek Duval Soules	Viuda ...	Capitán D. Ricardo Fernández Matamoros Fernández Lloreda	Aviación ...	—
Ana Isabel	Huérfana			12-5-93
Ricardo Javier	Huérfano			6-5-96
Doña Florentina Izcue Oteiza	Viuda ...	Teniente H.º D. Miguel Germán Imritzaldu	Infantería ...	—
María Milagros	Huérfana			19-5-79
María Gloria	Huérfana			17-4-88
Doña Pastora Llagas Borrueco	Viuda ...	Teniente H.º D. Francisco Rodríguez Fernández ...	Infantería ...	—
Doña Amparo Frascuet Rubio	Viuda ...	Teniente H.º D. Pedro Peralta Parra	Infantería ...	—
Doña Eusebia Socorro Benítez	Viuda ...	Teniente D. Amalio Viera Romero	Caballería ...	—
Victor Manuel	Huérfano			29-6-83
Alicia	Huérfana			4-10-84
Doña Servella González de Diego	Viuda ...	Tte. (Cap. Copt.º) D. Ramón Rodríguez Alvarez ...	Artillería ...	—
María Mercedes	Huérfana			18-12-76
Alejandro	Huérfano			12-3-78
Doña María Anido Vidal	Viuda ...	Teniente D. Manuel Díaz Ares	Intendencia .	—
Doña Severina Solana Peropadre	Viuda ...	Teniente H.º D. Manuel Malo Sahun	Inválidos ...	—
Doña Soledad Gallego González	Viuda ...	Condestable mayor D. Juan Guillén Ruiz	Armada	—
Juan José	Huérfano			12-7-78
Isabel	Huérfana			23-5-87
Doña Dolores Machés Gómez	Viuda ...	Escribiente mayor 1.ª D. Julio Maestro Rubio ...	Armada	—
Doña Laura Guzmán Obando	Viuda ...	Celd. mayor Pto. y Pea. D. José Acosta Gutiérrez.	Armada	—
Doña Celia Alvarez Calzado	Viuda ...	Brigada D. Manuel Rodríguez Lago	Infantería ...	—
Javier	Huérfano			28-10-76
Doña Dolores Romano Melero	Viuda ...	Brigada D. Fernando Seljas Martín	Infantería ...	—
Doña Agustina Hernández Amigo	Viuda ...	Brigada maestro de Banda D. Pablo Barrio Martínez	San. Militar.	—
Doña Felisa Corredoura Macía	Viuda ...	Brigada H.º mutilado D. Antonio Cendén Villares.	Infantería ...	—

U E S E C I T A

Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde				Ayuda Ley 19/74	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
		Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Hasta 31-12-75	DESDE 1-1-76				
Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.		
57.356	40	—	—	—	22.942,50	10.000	1- 8-76	El Ferrol del C.	—
54.031	40	—	—	—	21.612,50	10.000	1-11-76	Madrid...	—
49.422	40	—	—	—	19.769,16	10.000	1- 9-76	Sevilla ...	—
49.875	40	—	—	—	19.950,00	10.000	1- 9-76	Madrid...	—
38.902	64	—	—	—	24.897,60	10.000	1- 9-76	Palencia ...	—
35.910	40	—	—	—	14.364,00	10.000	1-10-76	La Coruña...	—
41.230	40	—	—	—	16.492,00	10.000	1- 9-76	Ciudad Real...	—
43.225	40	—	—	—	17.290,00	10.000	1- 8-76	Madrid...	—
39.567	40	—	—	—	15.827,00	10.000	1- 9-76	Guadalajara ...	—
36.575	64	—	—	—	23.408,00	10.000	1- 7-76	El Ferrol del C.	—
34.081	46	—	—	—	15.677,37	10.000	1- 8-76	Sevilla ...	—
39.068	40	—	—	—	15.627,50	10.000	1-11-76	El Ferrol del C.	—
22.443	58	—	—	—	13.017,37	10.000	1- 9-76	Salamanca...	—
18.083	52	9.403,83	10.813,83	11.754,16	13.399,75	—	1- 4-73	Madrid...	4
23.441	52	—	—	—	12.189,45	10.000	1-10-76	Navarra...	—
26.101	40	—	—	—	10.440,50	10.000	1- 9-76	Barcelona ...	—
24.771	40	—	—	—	9.908,50	10.000	1-10-76	Madrid...	—
27.265	52	—	—	—	14.177,80	10.000	1- 9-76	Badajoz...	—
35.245	52	—	—	—	18.327,40	10.000	1-10-76	León ...	—
30.257	40	—	—	—	12.103,00	10.000	1- 9-76	Madrid...	—
31.753	40	—	—	—	12.701,50	10.000	1-10-76	Huesca ...	—
29.260	52	—	—	—	15.215,20	10.000	1- 9-76	Cartagena ...	—
34.912	40	—	—	—	13.965,00	10.000	1-10-76	Cartagena ...	—
35.345	40	—	—	—	14.098,00	10.000	1- 9-76	Huelva...	—
22.111	46	—	—	—	10.171,17	10.000	1- 8-76	Vigo ...	—
18.121	40	—	—	—	7.248,50	10.000	1-10-76	Ceuta...	—
22.443	40	—	—	—	8.977,50	10.000	1-10-76	Valladolid ...	—
13.468	40	—	—	—	5.386,50	10.000	1- 9-76	Lugo ...	—

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	HIJOS MENORES Fecha de caducidad D. M.
Doña Inés Roján García Juan Manuel	Viuda ... Huérfano	Brigada Copt.º D. Manuel Buján Costa	Legión	30-12-77
Doña Herminia García Gómez	Viuda ...	Brigada D. Gerardo Barreiro Quiroga	G. Civil	—
Doña Martina Cabrera García	Viuda ...	Brigada D. Juan Molina de la Coba	G. Civil	—
Doña Encarnación Fernández Sán- chez	Viuda ...	Brigada D. Dionisio Navarro Albarracín	G. Civil	—
Doña María Nieves Lagunilla Sanz	Viuda ...	Brigada D. Mariano Miguel de Prado	G. Civil	—
Doña Eladía Guerra González Serafín	Viuda ... Huérfano	Sargento primero D. Serafín Iglesias Mourillo	G. Civil	30-12-78
Doña Gregoria Jiménez Pindado	Viuda ...	Sargento primero D. Malaquías Jiménez García	P. Armada	—
Doña María Ruiz Pareja	Viuda ...	Sargento D. Diego Marín Vico	Infantería	—
Doña Trinidad Fresno Vallín	Viuda ...	Sargento D. José Figaredo Pedrayes	Infantería	—
Doña Josefa Alvarez Carrillo	Viuda ...	Sargento D. Sebastián Cedres Cabrera	Infantería	—
Doña Dolores Romero Oliva	Viuda ...	Sargento D. José Risco Gómez	Artillería	—
Doña Antonia Caparros y Calderón María Jesús Alicia	Viuda ... Huérfana Huérfana	Sargento D. Ramiro Rodríguez Cejeiro	Ingenieros	5-12-77 6-8-79
Doña Ermitas Expósito Quiñoa	Viuda ...	Sargento CMP. D. José Yáñez Pita	Mutilados	—
Doña Mercedes Ramos Arroyo	Viuda ...	Sargento CMP D. Raimundo Sánchez Gómez	Mutilados	—
Doña Victoria Rosas Serrano	Viuda ...	Maestro guarnicionero D. Julián Hinojosa Ríos	C. A. S. E.	—
Doña Juana Simarro García	Viuda ...	Conserje guardador militar D. Ramón Martínez García	E. Tierra	—
Doña María Dolores Serrano Mirete	Viuda ...	Auxiliar segunda CASTA D. Francisco Adán Már- quez	Armada	—
Doña Manuela Rubio Simón Pedro María	Viuda ... Huérfano	Sargento especialista D. Eulogio Mendinueta Goñi	Aviación	7-3-83
Doña Francisca Rodríguez Sánchez Francisco José María Inmaculada Alejandro Octavio	Viuda ... Huérfano Huérfana Huérfano Huérfano	Sargento mecánico D. José Campos Campos	Aviación	5-7-88 8-12-87 8-10-90 4-5-94
Doña Sebastiana Martín Ramírez María Chita María Guadalupe	Viuda ... Huérfana Huérfana	Sargento D. Francisco Rebolledo Vinagre	G. Civil	15-5-80 7-10-82
Doña Herminia García Solla	Viuda ...	Cabo CMP D. Fernando Vidal Villa	Mutilados	—
Doña Ana Peláez Jiménez	Viuda ...	Soldado CM D. Basilio Crespo Flores	Mutilados	—
Doña Josefa Rivas Moreno Antonía	Viuda ... Huérfana	Cabo primero D. Rafael Joya Sánchez	G. Civil	Incapac.
Doña Angela Suenz de la Orden	Viuda ...	Guardia D. Mariano Muñoz Alonso	G. Civil	—
Doña María Carmen Garaza Pereira María Raquel Eva María Genaro	Viuda ... Huérfana Huérfana Huérfano	Guardia D. Jenaro Racedo Delgado	G. Civil	12-3-83 14-6-94 1-9-99
Doña Carmen Alberich Tarquis Consuelo	Viuda ... Huérfana	Guardia D. Alfredo Vázquez Rivera	G. Civil	2-1-81
Doña Natlvidad Ingelmo Fernández	Viuda ...	Guardia D. Félix Yusto Guzmán	G. Civil	—
Doña María Moreno Díaz	Viuda ...	Guardia D. Juan Ferrer Sola	G. Civil	—
Doña Delfina Vázquez Brañas	Viuda ...	Guardia D. José Luna Ares	G. Civil	—
Doña María Rosario Mestres Sanz	Viuda ...	Guardia D. Cristóbal Márquez Jiménez	G. Civil	—
Doña Isabel García González	Viuda ...	Guardia D. Jacobo González González	G. Civil	—
Doña Carmen Jiménez Muñoz María Carmen María de la Puz	Viuda ... Huérfana Huérfana	Guardia D. Pedro López Lozano	G. Civil	23-10-70 6-3-80
Doña Isabel Carretero Sánchez	Viuda ...	Guardia D. Juan Migueles Ramos	G. Civil	—
Doña Carmen Díaz García José Antonio María Belén	Viuda ... Huérfano Huérfana	Guardia D. José Antonio Zafra Rasco	G. Civil	7-7-82 5-1-94

Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde				Ayuda Ley 19/74	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
		Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Hasta 31-12-75	DESDE 1-1-76				
Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.		
18.121	46	—	—	—	8.335,77	10.000	1- 9-76	Málaga	—
20.116	40	—	—	—	8.046,50	10.000	1-10-76	Madrid... ..	—
20.116	40	—	—	—	8.046,50	10.000	1- 8-76	Albacete... ..	—
19.451	40	—	—	—	7.780,50	10.000	1- 8-76	Madrid	—
20.781	40	—	—	—	8.312,50	10.000	1-11-76	Valladolid	—
18.952	46	—	—	—	8.718,15	10.000	1-11-76	La Coruña... ..	—
20.615	40	—	—	—	8.246,00	10.000	1-10-76	Madrid	—
19.118	40	—	—	—	7.647,50	10.000	1-10-76	Madrid	—
10.806	40	—	—	—	4.322,50	10.000	1- 3-76	Oviedo	—
18.786	40	—	—	—	7.514,50	10.000	1- 7-76	Tenerife... ..	—
12.801	40	—	—	—	5.120,50	10.000	1-10-76	Sevilla	—
14.463	52	—	—	—	7.524,15	10.000	1- 9-76	Madrid	—
11.803	40	—	—	—	4.721,50	10.000	1-10-76	Lugo... ..	—
11.803	40	—	—	—	4.721,50	10.000	1-10-76	Cáceres... ..	—
26.101	40	—	—	—	10.440,50	10.000	1-10-76	Vigo	—
26.766	40	—	—	—	10.706,50	10.000	1-10-76	Madrid	—
26.101	40	—	—	—	10.440,50	10.000	1-11-76	Cartagena	—
17.123	46	—	—	—	7.876,92	10.000	1-10-76	Navarra... ..	—
14.796	64	—	—	—	9.469,60	10.000	1- 9-76	Las Palmas... ..	—
18.121	52	—	—	—	9.423,05	10.000	1- 8-76	Sevilla	—
8.645	40	—	—	—	3.458,00	—	1- 9-76	La Coruña	—
8.645	40	—	—	—	3.458,00	10.000	1- 6-76	Huelva	—
14.214	36	—	—	—	5.117,17	10.000	1-10-76	Granada... ..	—
12.302	30	—	—	—	3.690,65	10.000	1- 9-76	Madrid	—
9.642	58	—	—	—	5.592,65	10.000	1- 4-76	La Coruña	—
14.297	46	—	—	—	6.576,65	10.000	1-11-76	Vigo	—
13.300	30	—	—	—	3.990,00	10.000	1-11-76	Valladolid	—
11.958	40	—	—	4.783,33	5.452,99	10.000	1- 5-75	Ceuta... ..	—
13.632	40	—	—	—	5.453,00	10.000	1-10-76	Oviedo	—
13.632	40	—	—	—	5.453,00	10.000	1-10-76	Barcelona	—
14.297	40	—	—	—	5.719,00	10.000	1-11-76	Valladolid	—
14.297	42	—	—	—	6.004,95	10.000	1-10-76	Sevilla	—
15.627	40	—	—	—	6.251,00	10.000	1- 9-76	Barcelona	—
6.360	52	3.276,00	3.767,40	4.095,00	4.668,30	10.000	1- 6-74	Málaga	—

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma Cuerpo	HIJOS MENORES Fecha de caducidad D. M. A.
Doña Brígida Sánchez Fernández ... María Luisa ...	Viuda ... Huérfana	Guardia D. Eugenio González Santos ...	G. Civil ...	— 24-11-79
Doña María Ribot Fulgencio ...	Viuda ...	Guardia D. Francisco Aguilera Domínguez ...	G. Civil ...	—
Doña Concepción Repiso Delgado ...	Viuda ...	Guardia D. Antonio Terrón Cabrera ...	G. Civil ...	—
Doña Milagros Romero del Olmo ...	Viuda ...	Guardia D. Félix Mejías Pagador ...	G. Civil ...	—
Doña Bárbara González Reyes ...	Viuda ...	Guardia D. Amador Sánchez Ramos ...	G. Civil ...	—
Doña Patricia Benítez Blázquez ... María ... Fernando ...	Viuda ... Huérfana Huérfano	Guardia D. Felipe Barhancha Borreguero ...	G. Civil ...	— 2-10-77 11-8-79
Doña Concepción Larrosa Turmo ... Gregorio ...	Viuda ... Huérfano	Cabo primero D. Florencio Cazcarra Bernad ...	P. Armada ...	— 9-5-80
Doña Josefa Juana Sanz Miralles ...	Viuda ...	Policia D. José Borrás Nuez ...	P. Armada ...	—
Doña Angela Carmen Palacios Roa ...	Viuda ...	Policia D. Pablo Cubo Collado ...	P. Armada ...	—
Doña Mercedes Juárez Díaz ... José ... Laureano ...	Viuda ... Huérfano Huérfano	Policia D. Laureano Dorado Lozano ...	P. Armada ...	— 13-6-77 12-7-84
Doña María Rosario Santos García ...	Viuda ...	Policia D. José Rodríguez Rigüero ...	P. Armada ...	—
Doña Ana María López Casado ... María Dolores ... Manuel ... José Luis ...	Viuda ... Huérfana Huérfano Huérfano	Policia D. Baltasar López Aybar ...	P. Armada ...	— 23-7-84 3-2-86 9-5-87
Doña Felisa Sastre Conejo ...	Viuda ...	Policia D. Ceferino Pedro Marino ...	P. Armada ...	—
Doña Tránsito Calleja Muñoz ...	Huérfana	Coronel honorario D. Rufino Calleja Calleja ...	Ingenieros ...	—
Doña Mercedes Despujol Rocha ...	Huérfana	Teniente coronel D. Ramón Despujol Sabater ...	Infantería ...	—
Doña Juana Generosa Carmen Ruiz Martínez ...	Huérfana Huérfana	Teniente coronel D. Cristóbal Ruiz del Toro ...	Infantería ...	—
Doña Carmen Sueiras Fernández ...	Viuda ...	Teniente coronel D. Manuel Picatoste Luna ...	Infantería ...	—
Doña Carmen Yáñez Rodríguez ...	Huérfana	Teniente coronel D. Manuel Yáñez Mazaira ...	Inválidos ...	—
Doña María Salvadores de la Cruz Menchero ...	Viuda ...	Comandante D. Luis Casillas Martínez ...	Infantería ...	—
Doña Francisca Calafell Pous ...	Viuda ...	Comandante D. Antonio Gómez Mayáns ...	Infantería ...	—
Doña María Villegas Salmerón ...	Viuda ...	Comandante D. Domingo Panizo Blanco ...	Infantería ...	—
Doña Basilia Romero Casado ...	Viuda ...	Comandante director músico D. Vicente Terol Gandía ...	E. Tierra ...	—
Doña Eucarnación Sardiná Rodrí- guez ...	Viuda ...	Comandante IM D. Oscar Fojo Campos ...	Armada ...	—
Doña Antonia Grandal Zuazua ...	Huérfana	Cte. máquinas D. Manuel Grandal Díaz-Saavedra ...	Armada ...	—
Doña Victoria Grandal Zuazua ...	Huérfano			
Doña Olivia Grandal Zuazua ...	Huérfana			
Doña Isabel Collazo Piedra ...	Viuda ...	Capitán provisional (teniente de Infantería) don José Pardo Maestre ...	Infantería ...	—
Doña Isabel Santos Rodríguez ...	Huérfana	Auxiliar principal D. Eustaquio Santos Rodríguez ...	Intendencia ...	—
Doña Angela Fernández González ...	Huérfana	Capitán D. Félix Fernández Berga ...	G. Civil ...	—
Doña Asunción Fernández González ...	Huérfana			
Doña Ana Vallejo Franco ...	Viuda ...	Teniente D. Francisco Sánchez Rubio ...	Infantería ...	—
Doña María Sánchez Rubio ...	Huérfana			Incapac.
Doña Carmen Duarte Mata ...	Viuda ...	Teniente D. José Orellana Pomares ...	Infantería ...	—
Doña Carmen Moreno García ...	Huérfana	Teniente D. Joaquín Moreno Tapia ...	Infantería ...	—
Doña María Concepción de la Rosa Esobar ...	Viuda ...	Teniente D. Marcial Martín Sobas ...	Infantería ...	—
Doña Jacinta Pedro Bláñez ...	Viuda ...	Teniente D. Tomás Segura Brotóns ...	Infantería ...	—
Doña Virginia López Piñeiro ...	Huérfana	Oficial segundo Artillería D. Mariano López Pérez ...	Armada ...	—
Doña Milagros López Piñeiro ...	Huérfana			

Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde				Ayuda Ley 19/74	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
		Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Hasta 31-12-75	DESDE 1-1-76				
Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.		
12.967	36	—	—	—	4.668,30	10.000	1-10-76	Barcelona ...	—
12.967	30	—	—	—	3.890,25	10.000	1-9-76	Baleares...	—
14.297	30	—	—	—	4.289,25	10.000	1-9-76	Málaga ...	—
13.632	40	—	—	—	5.453,00	10.000	1-10-76	Madrid ...	—
14.962	40	—	—	—	5.935,00	10.000	1-9-76	Salamanca...	—
13.632	52	—	—	—	7.088,90	10.000	1-10-76	Barcelona ...	—
16.209	46	—	—	—	7.456,31	10.000	1-11-76	Huesca ...	—
13.632	30	—	—	—	4.089,75	10.000	1-11-76	Valencia...	—
12.967	30	—	—	—	3.890,25	10.000	1-11-76	Barcelona ...	—
13.300	42	—	—	—	5.586,00	10.000	1-9-76	Madrid ...	—
14.962	40	—	—	—	5.935,00	10.000	1-10-76	Madrid ...	—
10.973	58	—	—	—	6.364,05	10.000	1-9-76	Madrid ...	—
14.297	30	—	—	—	4.289,25	10.000	1-11-76	Salamanca...	—
40.565	25	—	—	—	10.141,25	—	1-8-76	Madrid ...	5
46.550	25	—	—	—	11.637,50	—	1-6-76	Barcelona ...	—
29.400	25	7.350,00	8.452,50	9.187,50	10.473,75	—	1-2-65	Madrid ...	6
39.319	100	—	—	—	39.319,58	10.000	1-4-76	La Coruña...	7
40.250	25	—	—	10.006,25	11.407,12	—	1-12-75	Lugo...	—
21.466	100	21.466,66	24.686,65	26.833,31	30.589,07	—	1-9-73	Guadalajara ...	8
36.575	40	—	—	—	14.630,00	—	1-1-77	Baleares...	9
34.912	40	—	—	—	13.965,00	—	1-1-77	Málaga ...	9
36.907	40	—	—	—	14.763,00	—	1-1-77	Valencia...	9
38.902	40	—	—	—	15.561,00	—	1-1-77	El Ferrol del C.	9
38.902	25	—	—	—	9.725,62	—	1-1-77	El Ferrol del C.	10
29.592	40	—	—	—	11.837,00	—	1-1-77	La Coruña...	9
34.746	25	—	—	—	8.686,56	10.000	1-2-76	Madrid ...	—
32.751	25	—	—	—	8.187,81	—	1-1-77	Madrid ...	10
28.927	40	—	—	—	5.785,50	—	1-1-77	Málaga ...	11
28.927	40	—	—	—	5.785,50	—	1-1-77	Málaga ...	11
25.935	40	—	—	—	10.374,00	—	1-1-77	Málaga ...	9
27.597	25	—	—	—	6.899,37	—	1-1-77	Valencia...	9
32.252	40	—	—	—	12.901,00	—	1-1-77	Melilla ...	9
28.096	40	—	—	—	11.238,50	—	1-1-77	Alicante...	11 bis
32.917	25	—	—	—	8.229,37	—	1-1-77	El Ferrol del C.	10

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	HIJOS MENORES Fecha de caducidad D. M. A.
Doña María Luisa Epínolas López Manuel	Viuda Huérfano	Teniente honorario D. Juan Cruz Alvarez	Artillería	— Incapac.
Doña Carmen Rodríguez Murillo Doña Carmen Vaz Rodríguez	Viuda Huérfana	Maestro ajustador D. Felipe Clement Gómez Teniente D. Alfredo Vaz Gómez	C. A. S. E. G. Civil	— —
Doña Ana Güell Ferrán Doña Teresa Lozano Alvarez	Viuda Huérfana	Teniente D. Miguel Lozano Gutiérrez	G. Civil	—
Doña María Angeles Guerrero González Doña María Luisa Guerrero González	Huérfana Huérfana	Maestro armero D. Marcelino Herrero Llamas	C. A. S. E.	—
Doña Salustiana Paz Piñeiro Doña Rosa González Espín Doña Josefa Acevedo Coello Doña Elvira Lanza Robles Doña Sara Rey Campos Doña Dolores Rojas Torres Don Genaro Torres Varela Doña María Fuencisla López Fernández	Viuda Viuda Huérfana Huérfana Viuda Viuda Padre Viuda	Alférez D. José Paz Polo Electricista mayor D. Nemesio Reyes Bello Primer maquinista D. Ramón Acevedo Domínguez. Condestable mayor D. Francisco Lanza Fernández. Oficial primero D. Mario Seoane Muñoz Alférez D. José Valladares Martínez Brigada D. Angel Torres Castro	Armada Armada Armada Armada Armada G. Civil Infantería	— — — — — — — —
Doña Amelia González Martínez Doña Elena Miravete Gascón	Viuda Viuda Huérfana	Brigada D. Victor Pérez Ruiz Brigada D. Antonio Barroso Ballesteros Brigada D. Mateo Miravete Navarro	Artillería Intendencia G. Civil	— — —
Doña Victoria Ortín Gómez Doña María Soledad Ortín Gómez Don Fernando Luis Ortín Gómez	Huérfana Huérfana Huérfano	Brigada D. Felipe Ortín Cano	G. Civil	—
Doña Genoveva Santamaría García Doña María Paz Novoa Domínguez Doña María Martín Herrera Don Luciano García Lemes Doña Alicia de Diego Yagüe Doña Angela María Espiñeira Santana Doña Irene Martínez Rodríguez Doña Carmen de Santiago Fernández.	Huérfana Viuda Huérfana Huérfano Huérfana Huérfana Viuda Viuda	Brigada D. Juan Santamaría Estrada Sargento D. José Manuel García Sardina Sargento segundo IM D. Gabriel Martín Pendón. Sargento CMP. D. Francisco García Ascensión Sargento mutilado D. Angel de Diego Gutiérrez. Sargento IM D. José Espiñeira Porto Sargento fogonero D. Antonio Cobas Méndez Sargento fogonero D. Luis Díaz Becerro	G. Civil Infantería Armada Mutilados Mutilados Armada Armada	Incapac. — — — — — — —
Doña María Luz Blanco Rodríguez Doña María Rosario Rodríguez González	Viuda Huérfana	Sargento fogonero D. Manuel Rodríguez Antón	Armada	—
Doña Mercedes Lage Lis Doña Remedio Lage Lis	Huérfana Huérfana	Contramaestre D. Ricardo Lage Pita	Armada	—
Doña María Carmen Freire Tojo Doña Angeles Carolina Martínez Rodríguez Doña Josefa Jiménez Crespo Doña María Pardo Lozano Doña María Serrano Gil Doña Carmen Cobos Fernández Doña Angeles García Rivas Doña Francisca Moya Barrios	Huérfana Huérfana Huérfana Viuda Huérfana Huérfana Huérfana Viuda	Celador primero puerto y pesca D. Agustín Freire Varela Sargento D. Juan Antonio Martínez Rodríguez Sargento D. Antonio Jiménez Arana Sargento D. Lorenzo Serrano Rodríguez Sargento D. Antonio Serrano Español Sargento D. Pedro Cobos López Sargento D. Antonio García Guerrero Cabo D. Segundo Martín Gómez	Armada G. Civil G. Civil G. Civil G. Civil Carabineros Carabineros Legión	— — — — — — — —
Don José González Muñoz Doña Elisa Muñoz Trigo	Padre Madre	Soldado D. Rafael González Muñoz	Infantería	—
Doña Carmen López Ríos Doña Benigna Fernández Rodríguez Doña Felisa Barrio Gómez Doña Jesusa Alvarez Bueno Doña Francisca Miró Sans Doña Serónima García Gimeno Doña María Dolores García Mata	Huérfana Viuda Viuda Viuda Madre Huérfana Huérfana	Soldado D. Rafael López Vivas Soldado D. Isidro Rodríguez Blanco Soldado CMP D. Bernardo González Aguado Soldado CMP D. Higinio Fernández Rodríguez Soldado D. Rafael Tremols Miró Guardia D. Rufanado García Costa Guardia D. Aniceto García Reyes	Infantería Infantería Mutilados Mutilados D. E. V. G. Civil G. Civil	— — — — — — —
Doña Angela Sánchez Muñoz Doña Encarnación Sánchez Muñoz	Huérfana Huérfana	Guardia D. Aquilino Sánchez Briz	G. Civil	—
Doña Victoria Jiménez Martín	Huérfana	Guardia D. Antonio Jiménez Lilián	G. Civil	—
Doña Isidra Mayordomo Vicente Doña Rosa Mayordomo Vicente	Huérfana Huérfana	Guardia D. Juan Mayordomo Vaquero	G. Civil	—

Regulador	%	Pensión mensual que le corresponde				Ayuda Ley 19/74	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
		Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Hasta 31-12-75	DESDE 1-1-76				
Pesetas	Aplicado	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. - M. A.		
38.237	46	—	—	—	17.589,25	10.000	1- 7-76	Cádiz... ..	12
36.907	40	—	—	—	14.763,00	—	1- 1-77	Granada... ..	9
26.932	25	—	—	—	6.733,12	—	1- 5-76	Valencia... ..	—
30.257	40	—	—	—	6.051,50	—	1- 1-77	Barcelona	13
30.257	25	—	—	—	3.732,18	—	1- 1-77	Barcelona	13
30.922	25	—	—	—	7.730,62	—	1- 1-77	Valencia... ..	10
33.582	40	—	—	—	13.432,80	—	1- 1-77	Lugo... ..	9
31.587	40	—	—	—	12.635,00	—	1- 1-77	Baleares... ..	9
26.250	25	—	—	6.562,50	7.431,25	—	1- 3-75	Cádiz... ..	—
36.575	25	—	—	—	9.143,75	—	1- 1-77	El Ferrol del C.	9
26.101	40	—	—	—	10.440,50	—	1- 1-77	El Ferrol del C.	9
23.007	40	—	—	—	9.443,00	—	1- 1-77	Málaga	9
22.111	40	—	—	—	8.844,50	10.000	1- 1-76	Lugo... ..	—
14.795	100	—	—	—	14.795,66	—	1- 6-76	Segovia... ..	14
10.616	100	10.616,66	12.209,15	13.270,81	15.128,72	—	1- 9-73	Madrid	6
18.520	25	—	—	—	5.278,42	—	1- 5-75	Teruel	15
20.781	40	—	—	—	8.312,50	10.000	1- 8-76	Murcia	16
19.451	40	—	—	—	7.780,50	10.000	1- 1-76	Málaga	—
13.133	46	—	—	—	6.041,52	10.000	1- 5-76	El Ferrol del C.	17
10.383	25	—	2.985,19	3.244,77	3.699,03	—	1-10-74	Málaga	—
12.468	40	—	—	—	4.987,50	10.000	1- 3-76	Las Palmas... ..	18
10.805	25	—	—	—	3.000,00	10.000	1- 1-76	Barcelona	—
9.450	25	2.362,50	2.716,87	2.953,12	3.366,55	—	1- 9-73	El Ferrol del C.	8
18.453	40	—	—	—	7.331,50	—	1- 1-77	El Ferrol del C.	9
19.118	40	—	—	—	7.647,50	—	1- 1-77	El Ferrol del C.	9
13.650	40	2.730,00	3.139,50	3.412,50	3.800,25	—	1- 9-73	El Ferrol del C.	10
13.650	25	—	2.000,00	2.500,00	3.000,00	—	1- 9-73	El Ferrol del C.	19
17.123	25	—	—	—	4.280,93	—	1- 1-77	El Ferrol del C.	10
25.768	25	—	—	—	6.442,18	—	1- 1-77	El Ferrol del C.	9
14.437	25	—	—	3.609,37	4.114,68	—	1- 8-75	Barcelona	—
17.788	25	—	—	—	4.447,18	—	1- 6-76	Córdoba... ..	—
17.123	40	—	—	—	6.849,50	—	1- 1-77	Sevilla	9
15.793	25	—	—	—	3.948,43	—	1- 1-77	Valencia... ..	9
20.116	25	—	—	—	5.029,06	—	1- 1-77	Almería... ..	9
15.793	25	—	—	—	3.948,43	—	1- 1-77	Madrid	9
5.211	100	—	—	—	5.211,25	—	1- 1-76	Jaén	20
1.053	100	—	3.000,00	2.500,00	3.000,00	—	1- 1-73	Sevilla	21
2.033	25	—	—	—	3.000,00	—	1- 8-76	Málaga	—
1.316	40	—	2.000,00	2.500,00	3.000,00	10.000	1-12-74	Oviedo	—
8.645	40	—	—	—	3.458,00	—	1- 6-76	Madrid	—
10.640	40	—	—	—	4.256,00	—	1- 4-76	Oviedo	22
5.211	100	—	—	—	5.211,25	—	1-10-76	Barcelona	—
11.637	25	—	—	—	3.000,00	—	1- 1-77	Valencia... ..	9
11.958	25	—	—	2.980,58	3.408,12	—	1- 3-75	Valencia... ..	—
16.297	25	—	—	—	4.073,12	10.000	1- 5-76	Madrid	23
10.500	25	—	3.018,75	3.281,25	3.740,62	10.000	1-11-74	Huelva	—
14.962	25	—	—	—	3.740,63	10.000	1- 6-76	Salamanca... ..	23

BENEFICIARIOS Nombres y apellidos	Parentesco	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	HIJOS MENOR Fecha cauduco D. M.
Doña Jacinta Puente Cienfuegos	Huérfana	Guardia D. Joaquín Puente Méndez	G. Civil	—
Doña Rafaela Ansó Lisa	Huérfana	Guardia D. Vicente Ansó Gironza	G. Civil	—
Doña María Carmen Legaz Castellano	Huérfana	Guardia D. Vicente Legaz Vadillo	G. Civil	—
Doña María Rosario Brotons Cabanes	Viuda	Guardia D. Félix Argudo Peñarrocha	G. Civil	—
Doña Carmen González Tomé	Huérfana	Guardia D. Domingo González Guisado	G. Civil	—
Doña Teresa González Tomé	Huérfana			
Doña Isabel Puerto Segura	Huérfana	Guardia D. Ildefonso Puerto Almagro	G. Civil	—
Doña María Rosario Rodríguez Ramos	Huérfana	Guardia D. José Rodríguez López Rodríguez	G. Civil	—
Doña Manuela Reina Mora	Huérfana	Guardia D. Antonio Reina Martín	G. Civil	—
Doña María Dolores Reina Mora	Huérfana			
Don Antonio Reina Mora	Huérfano			
Doña Encarnación Santos Arozamena	Huérfana	Carabinero D. Manuel Santos Pérez	Carabineros	—
Doña Josefa Server Calvo	Huérfana	Carabinero D. Andrés Server Sanchis	Carabineros	—
Don Antonio Román Sánchez	Padre	Policia D. Antonio Román Rubio	P. Armada	—
Doña Antonia Rubio Padilla	Madre			
Doña María Luz Afonso Luis	Viuda	Policia D. Faustino Delgado Dorta	P. Armada	25-1-79
Fernando Luis	Huérfano			

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 13 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B. O. del Estado núm. 152), la Autoridad que la particione, deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1.—Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2.—Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.

3.—Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2.º del artículo 1.º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompa-

nando las correspondientes partidas de nacimiento, fe de vida y, en su caso, expediente de incapacidad.

4.—Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1974 percibirá 4520,83 ptas., mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

5.—Desde 1 agosto de 1976, mes siguiente al del matrimonio de su hermana, hasta el día 20 de septiembre de 1976 mes siguiente a la solicitud de transmisión, le corresponde percibir el 50 por ciento del 25 por ciento del Regulador, que importa la cantidad de 5070,62 pesetas mensuales a partir de esta fecha pasa a percibir el 25 por ciento del Regulador, según se indica en relación.

6.—Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 275), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 31 de diciembre de 1968, percibirán 6247,50 pesetas, mensuales que corresponden al 85 por ciento del 25 por ciento del Regulador. Desde 1 de enero de 1969 hasta el 31 de diciembre de 1969, percibirán 6.615 pesetas mensuales, que corresponden al 90 por ciento del 25 por ciento del Regulador. Desde 1 de enero de 1970 hasta 31 de diciembre de 1970, percibirán 6.982,50 pesetas mensuales que corresponden al 95 por ciento del 25 por ciento del Regulador. Desde esta última fecha citada percibirán la pensión con el 25 por ciento del Regulador, en la forma indicada en relación. Esta pensión la percibirán en coparticipación y partes igua-

les. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7.—Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirán por una sola vez la indemnización de 950.475 pesetas, según lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 19/74.

8.—Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior que queda nulo.

9.—Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73. Esta pensión fue actualizada en su día mediante bases de aplicación y coeficientes, no siendo por ello ajustada exactamente a la realidad; por lo que se hace nuevo señalamiento con arreglo a la hoja de servicios del causante, quedando anulados los anteriores a partir de la fecha de arranque de este señalamiento. No procede descuentos de cantidades percibidas por cuenta de los anteriores señalamientos.

10.—Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73 que percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión fue actualizada en su día mediante bases de aplicación y coeficientes, no siendo por ello ajustada exactamente a la realidad; por lo que se hace nuevo señalamiento con arreglo a la Hoja de Servicios del causante, quedando anulados los anteriores a partir de la fecha de arranque de este señalamiento. No procede descuentos

Regulador	%	Pensión mensual que le corresponde				Ayuda Ley 19/74	Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones
		Hasta 30-6-74	Hasta 31-12-74	Hasta 31-12-75	DESDE 1-1-76				
Pesetas	Aplicado	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.		
14.297	25	—	—	—	3.574,37	10.000	1- 9-76	Sevilla	—
14.297	25	—	—	—	3.574,37	—	1- 5-76	Huesca	—
10.033	25	—	2.884,58	3.135,41	3.574,37	—	1-10-74	Soria... ..	—
9.625	30	—	—	2.887,50	3.291,75	10.000	1- 4-75	Valencia... ..	24
9.566	25	2.391,66	2.750,40	2.969,57	3.408,12	—	1- 3-74	Sevilla	23
14.297	25	—	—	—	3.574,37	—	1- 5-76	Barcelona	—
14.297	15	—	—	—	3.000,00	10.000	1- 7-76	Málaga	—
12.541	40	—	—	5.016,66	5.719,00	10.000	1-12-75	Madrid	25
14.297	25	—	—	—	3.574,37	—	1- 4-76	Santander	—
13.632	25	—	—	—	3.408,12	—	1- 1-76	Alicante... ..	—
7.291	40	—	—	2.916,66	3.325,00	10.000	1-11-75	Murcia	23
10.307	36	—	—	—	3.710,70	10.000	1- 6-76	Tenerifé... ..	26

de cantidades percibidas por cuenta de los anteriores señalamientos.

11.—Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73 que percibirán en participación en la forma siguiente: La viuda el 40 por 100 de la mitad del Regulador y la huérfana el 40 por 100 de la otra mitad. Si una de las coparicipes pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la otra con el 40 por 100 del Regulador total, sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión fue actualizada en su día mediante bases de aplicación y coeficientes, no siendo por ello ajustada exactamente a la realidad; por lo que se hace nuevo señalamiento con arreglo a la Hoja de Servicios del causante, quedando anulados los anteriores a partir de la fecha de arranque de este señalamiento. No procede descuentos de cantidades percibidas por cuenta de los anteriores señalamientos.

11 bis.—Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73. Esta pensión fue actualizada en su día mediante bases de aplicación y coeficiente, no siendo por ello ajustada exactamente a la realidad; por lo que se hace nuevo señalamiento con arreglo a la Hoja de Servicios del causante, quedando anulados los anteriores a partir de la fecha de arranque de este señalamiento. No procede descuentos de cantidades percibidas por cuenta de los anteriores señalamientos. Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá además de la pensión señalada, el aumento del 20 por 100 del sueldo actualizado, que importa la cantidad de 3.562,50 pesetas mensuales.

12.—Se rectifica la pensión concedida por Orden de 11 de agosto de 1976 (D. O. núm. 189), y se le hace el pre-

sente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.

13.—Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40 por 100 de la mitad del Regulador y la huérfana el 25 por 100 de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la huérfana con el 25 por 100 del Regulador. Si la huérfana pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la viuda con el 40 por 100 del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión fue actualizada en su día mediante bases de aplicación y coeficientes, no siendo por ello ajustada exactamente a la realidad; por lo que se hace nuevo señalamiento con arreglo a la Hoja de Servicios del causante, quedando anulados los anteriores a partir de la fecha de arranque de este señalamiento. No procede descuentos de cantidades percibidas por cuenta de los anteriores señalamientos.

14.—Rehabilitación.
15.—Desde 1 de mayo de 1975, mes siguiente al fallecimiento de su hermana, hasta el 30 de septiembre de 1976, le corresponde percibir el 50 por 100 del 25 por 100 del Regulador en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1975, percibirá 2.315,10 pesetas mensuales. Desde 1 de enero de 1976 hasta el 30 de septiembre de 1976, percibirá 2.630,21 pesetas mensuales; a partir de esta fecha pasa a percibir el 25 por 100 del Regulador, según se indica en relación.

16.—La percibirán en coparticipación y partes iguales. El huérfano

Fernando Luis cesará de percibir pensión el día 27 de noviembre de 1977, por cumplir los veintitrés años de edad, pasando en esta fecha la pensión a las huérfanas con el 25 por 100 del Regulador. La parte de la coparicipes que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

17.—Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de junio de 1976 (D. O. núm. 174), y se le hace el presente señalamiento incluyendo el 6 por 100 por una huérfana menor, llamada María de la Paz, la cual cumple los veintitrés años de edad el día 2 de agosto de 1999, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.

18.—Cesará en el percibo de esta pensión el día 8 de abril de 1977, fecha en que cumple los veintitrés años de edad.

19.—Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73 que percibirán en coparticipación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. La viuda percibirá el 40 por 100 de la mitad del Regulador y la huérfana el 25 por 100 de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la huérfana con el 25 por 100 del Regulador. Si la huérfana pierde la aptitud legal, la pensión pasará a la viuda con el 40 por 100 del Regulador. Desde la fecha de arranque hasta el 31 de marzo de 1974, la viuda percibirá 1.706,23 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

20.—Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, pre-

via liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.

21.—La percibirán en coparticipación y partes iguales: Desde la fecha de arranque hasta el 31 de diciembre de 1973, percibirán 1.125 pesetas mensuales. Desde 1 de enero de 1974 hasta el 30 de marzo de 1974, percibirán 1.316,66 pesetas mensuales; a partir de esta fecha, según se indica en relación.

22.—Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de junio de 1976

(D. O. núm. 164), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.

23.—La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

24.—Pensión temporal que percibirá hasta el 1 de abril de 1975, en que quedará extinguida.

25.—La percibirán en coparticipación y partes iguales: El huérfano

don Antonio cesará en el percibo de esta pensión el día 23 de septiembre de 1987, por cumplir los veintitrés años de edad, pasando la pensión en dicha fecha a las huérfanas con el 25 por 100 del Regulator. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquella que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

26.—Pensión temporal que percibirá hasta el 31 de mayo de 1989, en que quedará extinguida.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—
El Contralmirante Secretario, *Miguel Durán González*.

Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de tres pesetas cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION

Propuesta de Trienios (nuevo modelo)

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de tres pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Trienios» ajustado al nuevo modelo oficial aprobado por Orden de 28 de junio de 1972 (D. O. núm. 153).

LA DIRECCION

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la Imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centro y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 10,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION